

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DÍA 5 DE JULIO DE 2017**

**Presidencia del PRESIDENTE LUIS MARIA MARIANO
A C T A N° 762**

CONCEJALES PRESENTES

ALBANO, DEBORA	FPV-PJ	MARIANO LUIS MARIA	FPV-PJ
ALZUETA, EDGARDO	FPV-PJ	NATIELLO ANA MARIA	FPV-PJ
BEORLEGUI MARCOS	FPV-PJ	NICOLA JUAN JOSE	Cambiamos
DI POMPO GRACIELA	FPV-PJ	PALOMINO M. EMILIA	Cambiamos
ERRECA, JOSE GABRIEL	Cambiamos	PEREZ MAURO RUBEN	FPV-PJ
GARCIA GUSTAVO	Cambiamos	SALAMANCO MARCELO	PB
PRIETO, ANDREA	FPV-PJ		

CONCEJALES AUSENTES

DUCASSE LAURA	Cambiamos
PATTI SUSANA SARA	Cambiamos
PISANO MARCOS EMILIO	FPV-PJ

CONCEJALES SUPLENTES

RUIZ, JULIO C.	Cambiamos
PALACIO, JAVIER	Cambiamos
LEDESMA LILIANA	FPV-PJ

HORA INICIO: 19.08 HORAS FINALIZACION: 22.15 HORAS



ACTA NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS: *En la Ciudad de Bolívar, a 5 días del mes de Julio de dos mil diecisiete se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ALBANO, DÉBORA (FPV-PJ); ALZUETA, EDGARDO (FPV-PJ); BEORLEGUI, MARCOS (FPV-PJ); DI POMPO GRACIELA (FPV-PJ); ERRECA, JOSE GABRIEL (Cambiamos); GARCÍA, GUSTAVO (Cambiamos); MARIANO, LUIS MARIA (FPV-PJ); NATIELLO, ANA MARIA (FPV-PJ); NICOLA; JUAN JOSE (Cambiamos); PALOMINO, MARIA EMILIA (Cambiamos); PEREZ, MAURO (FPV-PJ); PRIETO; ANDREA (FPV-PJ) y SALAMANCO, MARCELO (PRIMERO BOLÍVAR). -----*

*Ausentes los Concejales DUCASSE, LAURA (Cambiamos); reemplazada por el Concejal RUIZ, JULIO CESAR; PATTI, SUSANA SARA (Cambiamos); reemplazada por el Concejal PALACIO JAVIER y PISANO, MARCOS (FPV-PJ); reemplazado por la Concejal LEDESMA LILIANA. ---
Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. JUAN EMILIO COLATO y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----
Siendo las 19.08 horas el Sr. Presidente invita al Concejal ALZUETA a izar la Bandera Nacional.
Luego el Sr. Presidente somete a consideración las siguientes solicitudes de Licencia: -----*

- *Por el día de la fecha de las Concejales DUCASSE y PATTI, ambas son aprobadas por Unanimidad por los Sres. Concejales presentes.*
- *Del 3 de Julio de 2017 al 13 de Julio de 2017 del Concejal MARCOS PISANO debido a sus funciones como Intendente Interino. Es aprobada por Unanimidad por los Sres. Concejales presentes. Acto seguido el Sr. Presidente toma el Juramento de practica a la Concejal LILIANA LEDESMA quien jura por "Dios, la Patria y estos Santos Evangelios" ante el aplauso de la concurrencia. -----*
- *POR SEIS MESES: a) De la Concejal MARIA ESTELA JOFRE a partir del 18 de Junio de 2017. Es reemplazada por la Concejal GRACIELA DI POMPO. Y b) del Concejal OSCAR IBÁÑEZ a partir del 14 de Junio de 2017. Es reemplazado por la Concejal DEBORA ALBANO. Ambas son aprobadas por Unanimidad.*

Luego se somete a consideración la RENUNCIA al cargo de Concejal a partir del 1° de Junio de 2017 del Concejal PEDRO JAVIER ERRECA. Sometida a votación es aprobada por Unanimidad de los Concejales. Es reemplazado por el Concejal LUIS MARIA MARIANO. -----

En consideración el PUNTO PRIMERO: CONSIDERACION ACTAS NÚMEROS 761 (29 DE MAYO DE 2017), es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

Luego se somete a consideración el Punto siguiente. ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- 1) **EXP. N° 7249/17 (DE):** *Proy. Ord. convalidando boleto de compraventa con el Sr. Miguel Angel López el 28 de marzo de 2000. Es girado a Comisión. -----*
- 2) **EXP. N° 7251/17 (DE):** *Proy. Ord. facultando a la contratación de un préstamo con el Banco de la provincia de Buenos Aires, para la compra de maquinarias municipales por 22 millones de pesos. Es girado a Comisión. -----*
- 3) **EXP. N° 7252/17 (DE):** *Proy. Ord. facultando a la contratación de un préstamo con el Banco de la provincia de Buenos Aires, para la optimización de servicios municipales por la suma de 8.423.400 pesos. Es girado a Comisión. -----*
- 4) **EXP. N° 7253/17 (DE):** *Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio del inmueble a la Sra. Gómez Eustaquia Manuela, en los términos de la Ord. 2312/14. Es girado a Comisión. -----*
- 5) **EXP. N° 7254/17 (DE):** *Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio del inmueble a los Sres. Casas, Rodolfo Daniel y Díaz, Nilda Noemí, en los términos de la Ord. 2312/14. Es girado a Comisión. -----*
- 6) **EXP. N° 7255/17 (DE):** *Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio del inmueble a la Sra. Lescano, Delia Matilde, en los términos de la Ord. 2312/14. Es girado a Comisión.*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 7) **EXP. N° 7256/17 (DE):** Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio del inmueble a la Sra. Basualdo, Nieves Isabel, en los términos de la Ord. 2312/14. *Es girado a Comisión.* -----
- 8) **EXP. N° 7257/17 (DE):** Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio del inmueble a los Sres. Martínez, Eugenia Daniela y Martínez, José María, en los términos de la Ord. 2312/14. *Es girado a Comisión.* -----
- 9) **EXP. N° 7259/17 (DE):** Elevando solicitud de Licencia del Sr. Intendente. *Con solicitud de tratamiento sobre tablas sometido a votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente quedando sancionada la siguiente:* -----
= DECRETO N° 13/2017 =

ARTICULO 1°: Apruébase la Solicitud de Licencia del Sr. Intendente Municipal Eduardo L. Bucca desde el 14 de Julio y hasta el 13 de Agosto de 2017 y desde el 17 de Septiembre y hasta el 22 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°: Será reemplazado durante este lapso por el Sr. Concejel en primer término de la lista Sr. MARCOS PISANO.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración los ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----

- 1) **EXP. N° 7244/17 (FPV-PJ):** Minuta solicitando a la H. Cámara de Diputados de la Nación, elaboración de un marco legal que garantice la intangibilidad de las pensiones por discapacidad. *La Concejel NATIELLO (FPV-PJ):* Gracias señor Presidente, en la actualidad se ha dado un cambio de paradigma en el abordaje de la discapacidad. Se ha pasado de una concepción basada en aspectos médicos e incluso en un concepto, en un enfoque de tutelaje o de caridad, para basarlo al abordaje de este tema en un enfoque centrado en los derechos humanos. En el año 2006, este cambio se ha producido en todo el mundo, y en ese año las Naciones Unidas aprobaron la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, este cambio de enfoque, este modelo centrado en los derechos humanos sitúa el tema de la discapacidad en la persona considerándola como objeto de derecho. Y la problemática de la discapacidad la traslada a la sociedad, por eso es que es el estado el que tiene que garantizar que las personas que sufren algún tipo de discapacidad, puedan ejercer en igualdad de condiciones sus derechos como ciudadanos. Nuestro país desde el año 1994 con la reforma constitucional incluyó esta cuestión y además existen numerosas leyes nacionales y provinciales, que dan el marco para que se puedan y se deban respetar los derechos de las personas con discapacidad. Esas leyes supranacionales tienen rango constitucional de manera que nuestro país tiene todo el marco legal para garantizar que se cumplan todos los derechos. Entre esos derechos se encuentra el gozar de una pensión, está enmarcado en una ley. En nuestro país se certifica la discapacidad a través del Certificado Único de Discapacidad que es emitido por el Ministerio de Salud y esa certificación tiene validez en todo el ámbito de la República Argentina, ese documento está elaborado con todos los parámetros de seguridad nacionales e internacionales y además se accede a ese certificado por determinación de una junta médica, de especialistas, no es cualquier médico que emite un certificado sino que la persona tiene de solicitar su presentación ante una junta médica integrada por especialistas. Es decir, la validez de ese certificado es indiscutible y además es la llave de acceso al sistema de salud de la persona con una discapacidad, que accede teniendo el certificado al sistema de salud, libertad para poder transportarse en forma gratuita y también entre sus beneficios, se encuentra el poder gozar de una pensión no contributiva. Es decir el procedimiento que se sigue realmente es muy serio, es muy responsable y tiene que exceder el 76% de discapacidad para que esa persona pueda acceder a una pensión y esa pensión no es una dádiva, no se accede a ella por un acto de caridad sino que es un derecho. Solamente en casos de una ilegalidad muy manifiesta puede intervenir el estado para rever una pensión de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estas características, en casos de que realmente sea, puede haberse dado el caso de que existieran algunas situaciones pero en ese caso se deben seguir todas las normas administrativas que correspondan, se debe informar a la persona, se le debe dar la posibilidad de que haga el descargo y de ninguna manera se puede realizar lo que se hizo en esta oportunidad recientemente que es en forma preventiva quitar el beneficio. Lamentablemente se ha producido una situación que generó mucha angustia en muchas, en miles de personas en nuestro país, lo vivimos aquí en la ciudad también, en nuestro partido de Bolívar, entre los años 2016 y el primer semestre del 2017 se dieron de baja 170.000 pensiones no contributivas a personas con discapacidad. Y se enteraron cada uno de ellos cuando fueron a cobrar, no hubo ningún informe previo, no hubo razones que fueran informadas previamente como para que la persona estuviera en conocimiento, hemos sido testigos incluso en nuestra ciudad, tuvimos oportunidad con la concejal Prieto de ser testigos de las situaciones que se daban frente a la oficina de nuestra ciudad donde se tramitan las pensiones, la desesperación y la angustia de las personas que se enteraron el día que fueron a cobrar que ya no tenían más el derecho a percibir una pensión. En nuestra ciudad son más de 30 personas hasta la semana pasada, eran más de 30 personas en esta situación. Afortunadamente en Bolívar hay una oficina donde pueden concurrir, donde se las escucha, donde se les agiliza y facilitan los trámites para poder hacer el reclamo, no ha ocurrido así en otros lugares por los medios de comunicación hemos visto como personas con discapacidad han estado peregrinando por distintas oficinas para que alguien les pueda dar y no siempre encontraron una respuesta. Lo más grave, enterándonos y analizando los casos de Bolívar a los que hemos tenido acceso, lo más grave de todo es, en muchos casos, que se les ha bajado, se les ha modificado el porcentaje de discapacidad, lo que es un disparate total porque nunca se puede modificar el porcentaje de discapacidad sin una junta médica previa, o sea a alguien se le ocurrió porque hay que economizar bajar el porcentaje de discapacidad a una persona que tiene su certificado, tiene validada un porcentaje de discapacidad mayor al 75% y nos hemos encontrado con casos gravísimos como autismo grave, muy profundo, casos de personas con problemas oncológicos muy severos que hace años que están discapacitados, que no pueden trabajar, está todo debidamente documentado y se les ha cambiado el porcentaje de discapacidad lo cual es un disparate y una estafa realmente, es una vergüenza que se haya procedido de esa forma. Aparentemente en algunos casos se ha tenido en cuenta los requisitos, para bajar el porcentaje perdón la pensión los requisitos que figuran en un decreto del año 1997, en el cual se hacía mucho más rigurosa las condiciones para acceder a una pensión pero ese decreto del año 1997 es anterior a la convención del año 2006, de las Naciones Unidas, a la cual nuestro país adhirió. Es decir, de ninguna manera se puede basar en ese decreto que contradice el enfoque que nuestro país adoptó a partir del año 2006, en el año 2008 también de la Comisión interamericana, afortunadamente hubo una reacción de la sociedad, y digo afortunadamente porque es triste que haya tenido que reaccionar y unirse la comunidad por un caso tan doloroso pero afortunadamente la sociedad tiene muy internalizado la cuestión de los derechos de las personas con discapacidad, y han tenido que protestar, han tenido que presentarse, han tenido que mostrarse, que mostrar la problemática para que aparentemente la ministra de Desarrollo Social ha anunciado que se va a rever, se va a volver atrás sobre esta medida. No sabemos si será así, creemos que sí, hasta el momento este mes las personas no han cobrado tampoco, no se revió ninguna situación, la ministra estaba convocada para un plenario de comisiones, de la Comisión de discapacidad y de salud de la Cámara de Diputados de la nación y no se ha presentado, entre los argumentos que a veces en los medios se instala, una serie de ideas para justificar este tipo de medidas, entre los argumentos que se daban es que en el año 2015 también se bajaron pensiones, lo cual es cierto, si vamos a los datos de Anses vemos que es cierto. En el año 2015, 168.500 bajas se dieron en cuanto a la atención pero también tenemos que dar la información completa, él 62 por ciento de esas pensiones que se dieron de baja fue porque las personas tramitaron reuniendo las condiciones de edad y otros requisitos, tramitaron su jubilación, entonces se dio de baja el 62% pero porque accedieron a un beneficio un poco mejor económicamente que es gozar de una



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

jubilación mínima, el 18% de esas pensiones que se dieron de baja en 2015 fue por fallecimiento, hubo un 6% que se dio de baja porque la persona consiguió un empleo formal con aportes entonces se le dio de baja a la pensión, y un 6% fueron renunciaciones espontáneas entonces el 92% de esas pensiones tiene estas razones que especifiqué, sólo un 8% se debió a que fueron revisadas y se consideró que no correspondía el goce de esa pensión. Es decir no es un argumento válido para justificar lo que se ha hecho en esta oportunidad y sobre todo la gravedad del caso es que se dio de baja primero y después supuestamente se va a analizar. No es así el mecanismo a seguir, hay procedimientos administrativos que debieron ser respetados y sobre todo el respeto a la dignidad de las personas, no se las puede someter a una situación de semejante angustia, estamos hablando a penas de \$4000 pero que para una persona discapacitada significa mucho, además se le está negando otros beneficios como el acceso a los medicamentos, a la atención médica, al transporte es decir es muy grave para una persona que tiene las dificultades que no tiene un ciudadano común. Todos gozamos de los mismos derechos que establece la Constitución pero el acceso a esos derechos en una persona con discapacidad es mucho más difícil, por eso tiene que estar presente el estado para garantizarlo. Realmente tiene que ser tratada con el mayor respeto y el mayor sentido de protección una persona que posee una discapacidad, no es lo que hemos visto en este momento. Ha sido muy saludable, muy doloroso pero muy saludable, que la población, el ciudadano común, la mayoría de los ciudadanos comunes e incluso los medios de comunicación se hayan hecho eco favorablemente de estas protestas sociales que se dieron y a eso se ha debido el anuncio de vuelta atrás con esta medida que todavía no se ha concretado. Queremos creer que va a ser cierto y que se va a dar marcha atrás. Estamos pidiendo también algo que no deberíamos pedir pero que se dé un marco legal para garantizar la intangibilidad de estas pensiones, porque si se han cumplido todos los requisitos y se le ha otorgado la pensión de ninguna manera por una medida de ajuste económico se puede quitar un derecho. Por eso tendremos y lo pedimos que se agregue a la numerosa legislación que tiene nuestro país, que es de avanzada realmente, desde hace muchos años se ha ido ejerciendo esa defensa de las personas con discapacidad, y existe por ley un sistema integral de protección de los derechos de las personas discapacitadas en la República Argentina, que se agregue algún marco legal que establezca la intangibilidad de estas pensiones. Que de ninguna manera se pueda quitar un derecho y menos como se lo ha hecho en esta oportunidad aludiendo a un decreto del año 97 que ha echado por tierra toda una estructura legal y constitucional, supranacional como son los tratados internacionales. Gracias señor Presidente." *Es girado a la Comisión.*-----

- 2) **EXP. N° 7245/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE construcción de rampa en el jardín de infantes N° 1 de Pirovano. El Concejal NICOLA:** Gracias señor Presidente parece algo muy simple que ni siquiera debería ser tratado en el HCD pero me hago eco también de lo que ha dicho la concejal en el punto anterior sobre los derechos de los que tienen capacidades diferentes, y lo hago en forma muy global porque en este caso lo que estoy pidiendo es que también se respeten los derechos de los que tienen capacidades diferentes por eso algo que podría ser solucionado mucho más simplemente también considero muy saludable que los padres de chicos de un jardín de infantes y la gente de la cooperadora haya confiado en uno de sus concejales para tratar esto tan mínimo, como es pedir que se haga una rampa de acceso al jardín de infantes. Ahí se conjugan dos cosas, el que conoce Pirovano la calle Macchi que es donde está el jardín de infantes, es una de las más angostas del pueblo y si bien es cierto que Pirovano no tiene tránsito importante si es importante a la hora del ingreso y egreso de los chicos a la escuela y al jardín. Y como no tenemos todavía guardia urbana permanente es un caos. Y mucho más para aquellos papás que tienen que bajar chicos con capacidades diferentes por la calle sin cuidados, sin que los cuide más que los propios vecinos y sin tener una rampa generando el esfuerzo de los papás y los otros papás para que estos chicos puedan acceder a la vereda del jardín. Es algo muy simple señor Presidente, no necesita leasings ni créditos de ningún banco, es una cuestión operativa muy simple y muy barato. Gracias." *El concejal PEREZ:* perdón si bien no corresponde opinar sobre un proyecto puede ser que exista un error de tipeo porque es el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

jardín 3 de Pirovano no el 1. Si bien no corresponde hacer uso de la palabra, ¿puede haber un error de tipeo? Y perdón" **NICOLA:** es el único jardín que hay en Pirovano así que no nos podemos confundir, no cambia el fundamento. Gracias." *Es girado a Comisión.* -----

- 3) EXP. N° 7246/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE luminarias nuevas para Pirovano. El Concejal NICOLA:** Gracias señor Presidente esto es casi como una continuidad sobre derechos, los que visiten Pirovano a la noche se van a dar cuenta que hay un déficit de la luminaria pública importante, desde la plaza inclusive que hay muchas luminarias que no están funcionando hasta la propia circunvalación del pueblo que no está delimitada correctamente por las luces incluso ni el acceso porque la mayor parte del año hay alguna luz que no funciona. Vimos con la gente de la cooperativa eléctrica con mucho placer y agrado que hayan llegado más de 50 luminarias del municipio para cambiar las que no funcionaban en Pirovano pero en definitiva nos sentimos más identificados todavía porque la mayor parte de las luminarias no funcionan, porque son el descarte de las de Bolívar. Entonces hablando un poquito de derechos y de la constante preocupación del pueblo, que por favor manden luminarias nuevas porque también tenemos derechos a estar iluminados. Gracias señor Presidente." *Es girado a Comisión.*
- 4) EXP. N° 7247/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE devolución del equipo generador a la Coop. Eléctrica de Pirovano. El Concejal NICOLA:** Gracias, como consta en el acta en una reunión que tuvimos en la cooperativa eléctrica de Pirovano hace escasos 15 o 20 días, se informa que se gestionaron tres bombas para agua, perdón, de energía para las bombas de agua de Pirovano una mayor de 50 KVA y dos menores. Se recibieron en Bolívar las tres pero una de ellas no aparece en Pirovano y es justamente la que se necesita para qué, ante cualquier desperfecto eléctrico que suelen suceder y frecuentemente, las bombas de agua que aportan el agua corriente al pueblo tengan energía y mucho más esto ocurre porque en la gravedad del caso es que hay un alto índice de viviendas en Pirovano que no tienen reserva de agua. Entonces ante la falta de energía sino tenemos un equipo con la potencia de 50 KVA, no llegan a funcionar la bomba de agua y un muy alto porcentaje de la población queda sin ese aporte. Así que conjuntamente con la cooperativa eléctrica como consta en acta solicito a través de este bloque que le sea reintegrado la bomba de 50 KVA que es tan útil para la cooperativa eléctrica y el pueblo de Pirovano." *Es girado a la Comisión.* -----
- 5) EXP. N° 7248/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE elevación del expediente de licitación de la obra ampliación de gasoducto de gas natural. La Concejal PALOMINO:** Gracias señor Presidente, en primer lugar explicar que la acetilcolina es el principal neurotransmisor involucrado en la memoria y el aprendizaje, cuando los niveles de la misma son mínimos puedes olvidar con facilidad, te cuesta concentrarte o encontrar la palabra correcta. Parece señor Presidente que el intendente estaba bajito de acetilcolina y de pronto hizo una dieta y le subió el nivel, y tuvo memoria, y recordó que había sido parte de un gobierno que había cometido algunos excesos y maniobras y que estos excesos y maniobras dejaron una herencia, de hecho lo manifestó en un medio gráfico el señor intendente diciendo que el legado más pesado del gobierno anterior es la corrupción. Desde este bloque señor Presidente celebramos que el intendente reconozca la corrupción del kirchnerismo, por más que ahora quiera alejarse o despegarse, los casos de corrupción en la obra pública nacional de la gestión anterior cada año se van comprobando, aprobándose y aumentan el número de las causas judiciales, y desde este bloque nos ayuda a poner atención en una de las tantas obras propuestas para Bolívar por el intendente Eduardo Bucca, que llegaron de la mano del exministro Julio De Vido al cual el día de ayer, todos están en público conocimiento, el fiscal Stornelli por la presunta malversación y administración fraudulenta de más de 26,000 millones, solicitó al juez Luis Rodríguez la indagatoria, el desafuero y detención del exministro De Vido ya que dichos fondos debían destinarse desde el ministerio de planificación Federal al cual estaba a cargo, a la reconversión de la mina del Río Turbio en Santa Cruz en los períodos 2005 al 2015. Es por ello señor Presidente que este bloque presenta este proyecto de resolución, basado además que existen investigaciones por parte de la Oficina Anticorrupción por supuestos sobreprecios en la obra



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pública del loop de gas natural que conecta a la red domiciliaria de esta ciudad con el gasoducto proveedor y que desde el ministerio de energía aportaron estas pruebas y se están llevando adelante estas investigaciones por parte de la Oficina Anticorrupción como dije. El convenio de esta obra se suscribió entre la municipalidad de Bolívar, gestión Eduardo Bali Bucca, con el gobierno nacional a cargo en ese entonces de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Preocupados como ediles señor Presidente porque el convenio fue aprobado en este HCD, fue una obra que felicitó, de la licitación participaron dos empresas radicadas en Santa Cruz. De esa licitación salió adjudicada Chimen Aike la cual recibió importantes sumas de dinero. Por eso señor Presidente entendemos que es necesario establecer de qué manera la municipalidad de Bolívar controla la ejecución de la obra, conocer el porcentaje de ejecución de la ampliación de gasoducto, la fecha prevista para la conexión a la red domiciliaria, por eso también solicitamos que el intendente eleve el expediente foliado y certificado, solicitamos que el Ministerio de Energía informe los montos de los adelantos efectuados al municipio, eleve el informe técnico de avance y finalización de obra, solicitamos además a Inspección General de Justicia detalle la conformación societaria de estas dos sociedades, o sea de las dos que se presentaron a la licitación que, como dije, están radicadas las dos en Santa Cruz. Además creemos necesario señor Presidente elevar la presente resolución a la Oficina Anticorrupción para su anexión a esta causa de investigación iniciada. Queremos dejar en claro desde este bloque que no estamos poniendo un manto de sospecha como muchas veces lo hemos escuchado del bloque oficialista, más que nada en palabras del concejal Pisano actual intendente interino, no necesitamos poner nosotros, estos personajes solitos se ponen el manto de sospecha, estos personajes como De Vido y otros más turbios, que aún siguen estando amparados y contenidos en el kirchnerismo. Gracias señor Presidente" *es girado a Comisión.* -----

- 6) EXP. N° 7250/17 (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural la 11° Edición de la Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología. Se da lectura además a una nota del Sr. Jefe Distrital. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente quedando sancionada la siguiente: -----**
= DECRETO N° 22/2017 =

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Cultural Municipal la 11° Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología, que se realizará el 4 de JULIO de 2017 en Bolívar, organizado por la Jefatura Distrital de Educación de Gestión Estatal y Distrital de Políticas Socioeducativas.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 7) EXP. N° 7258/17 (FPV-PJ): Minuta expresando el rechazo de este H. Cuerpo al recorte al Plan Prog.R.Es.Ar por parte del gobierno nacional. La Concejal DI POMPO:** Gracias Sr. Presidente, una vez más el criterio de la metodología que tiene este gobierno que abandona, un estado que quiere comprimir, achicarse, un estado que en algunas cosas actúa en forma irresponsable, un estado que expulsa al sector más vulnerado. Fueron por los jubilados con reparación histórica que fue un bochorno, fueron por los pensionados, ahora van por la viudez, ahora van por los chicos. Estos chicos que no es casual que hayan caído en la escuela pública, que no es casual que van de los 18 a los 24 años, que convengamos que no va a cambiar las finanzas del país de 900 pesos estimula, acompaña en la decisión de querer ingresar otra vez al sistema educativo a través de esta ayuda económica, para acceder a un oficio, a una carrera, a una profesión. Para volver a insertarlos en el mundo de las oportunidades. Pero claro, no es para cualquiera, es para un sector que realmente ha sido expulsado del sistema educativo, del sistema social y del sistema económico. Por eso apuntan a los más vulnerados. Este bloque pide y hace fuerte el reclamo porque de nada sirve que hablemos de inclusión, de derechos, de legitimar cuando se toman medidas tan arbitrarias como estas. 94.000 jóvenes de todo el país, del sur, en el norte, del litoral, de la provincia de Buenos Aires han perdido la oportunidad, primero se los discrimina, los damos de baja, no importa. Y después vamos a saber cuál fue el motivo. Estos jóvenes para tener la continuidad de este programa que está implementado desde el 2014 en todo el país, tienen que tener una contraprestación y llevar certificado de alumno regular, hay que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

dejar constancia no solamente interviene Anses con la tabulación de datos sino también el sistema educativo, las instituciones educativas, entonces porque no controlar y chequear y averiguar si es un error de tabulación, una desprolijidad administrativa y no importa los costos ni quiénes son o realmente ha habido una resolución tan importante que 94.000 han dejado de estudiar. Entonces esto marca no solamente una cuestión numérica, son jóvenes que intentan reinsertarse en este mundo que aparentemente es cada vez más difícil encontrar un lugar. Nosotros queremos que las cosas se hagan tal como pretenden con el cambio de paradigma, el cambio de interpretación, la prolijidad, la transparencia, la forma de hacer las cosas supuestamente mejor, que se hagan de una forma responsable, con un criterio propio y no con estos avances y retrocesos que parece que ponen primera y frenan de golpe porque las cosas no salieron como pensaban o tal vez, porque no las pensaron. Nada más señor Presidente, gracias"
.Es girado a Comisión. -----

- 8) EXP. N° 7260/17 (PB): Minuta solicitando al DE nombramiento en planta permanente del personal del Jardín Maternal. El Concejal SALAMANCO:** Gracias Presidente, reiteradas veces he hablado de cuestiones que hacen al tema laboral en el municipio, en muchas ocasiones por la cantidad de empleados, en otras por los magros salarios y en este caso, por ahí también con el tema de las diferentes modalidades laborales que se utilizan también el municipio, que no estamos de acuerdo y creemos que no corresponde. Cuando hace muy poco planteamos la necesidad de un aumento salarial, realmente de anticipar el aumento salarial si es que se había planificado, lo pedimos, realmente el mes pasado se hizo, lo he hablado con empleados municipales y realmente ese 10% de aumento francamente es muy poco, es muy bajo, en muchos casos ese 10% equivale a un aumento de 300, un personal me dijo el caso de ella eran 380 pesos el aumento, o sea fíjense qué importancia tiene en un sueldo un aumento de 380 pesos. Si tenemos en cuenta que el total de las tasas de acuerdo al último cierre, el total de las tasas municipales no llegaría a cubrir el 60% de los salarios municipales, vemos que evidentemente problemas en el ámbito laboral en el municipio. Hemos planteado, hemos planteado posibilidades, soluciones, hemos planteado búsquedas a largo plazo de mejorar esto. No siempre va a estar el Ministerio de Planificación como en los años anteriores que brindaba posibilidades de una u otra forma, no siempre va a haber un diputado provincial que esté gestionando en provincia que vengán fondos en forma importante, entonces creo que tiene que haber una mayor solvencia y una visión a largo plazo en el tema laboral. Más allá de los sueldos, más allá de lo que estamos hablando, las diferentes modalidades laborales en lo que lleva a plantear este tema de hoy. Hay personal en el municipio que por ejemplo no puede mencionar su condición de estar embarazada. Esto pasa, en muchos casos ha pasado, nosotros vamos a ver más adelante los despachos de Comisión donde hay un despacho favorable, unánime, al tema de los espacios amigables para la lactancia materna, donde se pide digamos a instituciones, a negocios, a comercios que se dé la posibilidad de lactancia materna, que haya espacios para la lactancia materna y estamos totalmente de acuerdo y creemos que en eso debemos evolucionar y que hay mucho por evolucionar y por progresar, debemos ver otros países como se manejan y copiar porque son cosas muy buenas que hay que copiar y estoy totalmente de acuerdo. Pero fíjense que estamos buscando espacios amigables para la lactancia materna y hay embarazada que no pueden, trabajan en el municipio, y no pueden decir que están embarazadas y si pide licencia tiene que explicar otro motivo para tomar los 90 días de licencia por embarazo. Entonces es una cosa que choca y de buena fe se los digo, uno lo tiene que modificar, lo tiene que cambiar desde el ámbito laboral tenemos que ser más adultos, tenemos que solucionar todo este tipo de problemas como cuando hablábamos del monotributo, el monotributo hoy día van a los contadores a inscribirse y ya tienen la consigna que no hay que hacer tres boletas juntas, sino intermedias al municipio para no quedar como monotributistas, como empleados con el carácter de monotributistas, hay muchísimo para solucionar y creo que es imprescindible mejorarlo desde hoy pero al tema de las diferentes modalidades laborales en este caso especial, hay casos que han



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pasado en el jardín municipal como en otras áreas del municipio que deben solucionarse de inmediato. Gracias Presidente." *Es girado a Comisión.* -----

9) EXP. N° 7261/17 (PB): Minuta solicitando al Gobierno Nacional designación por concurso del personal de dependencias nacionales. El Concejal SALAMANCO: Muy simple y concreto también en este sentido habíamos presentado en una sesión anterior la solicitud a nivel municipal para que se llame a concurso para cubrir cargos del estado municipal, creo que es algo similar en los cargos que existen a nivel local pero que son de incumbencia nacional, les pongo un ejemplo o les transmito algo, el 18 de abril de este año el mismo presidente Macri en el salón blanco de casa de gobierno recibió una comitiva de 13 gobernadores para suscribir el denominado Compromiso Federal para la modernización del estado. En este marco el presidente Macri sostuvo que la modernización del estado permitirá volver a jerarquizar el estado público a partir de los concursos y dejar de lado la intervención nociva que ha tenido la política en transformar el estado en un aguantadero. Eso lo dice el presidente de la nación el 18 de abril. Concordaron estuvieron de acuerdo 13 gobernadores de provincia. Se dijo: muchas veces las administraciones municipales son arcaicas por eso necesitamos que la transformación no sea sólo a nivel del estado nacional sino en los demás niveles. Se habló de cinco puntos de modernización del estado, el segundo de ellos en importancia es jerarquizar el empleado público para brindar más y mejores servicios a la ciudadanía, los ejes serán la capacitación y los concursos públicos abiertos para ingresar en la planta del estado. Que veíamos antes y que vemos hoy: cuando un gobierno lo que hace políticamente como se dice es decir "yo te pago a vos con esto, te pago a vos con Anses, te pago con un cargo de PAMI a vos, con un cargo de educación a vos" y la gente que está en educación rompiéndose el alma durante toda la vida con una carrera de educación que merece estar al frente no está al frente. Vino alguien de arriba que gana tres veces más sueldo que él, le ordena, le da las indicaciones y se terminaron los concursos y se terminó la importancia de que se sacrificó y se esforzó. Eso lo hable a nivel municipal y el ejemplo de que no se cumple a nivel nacional tampoco. Entonces lo mismo que debemos exigir a nivel local se debe exigir a nivel nacional, cuando la campaña política de Cambiemos uno de los preceptos casi fue este tema, la modernización del estado, el llamado a concurso, dejar de lado los aguantaderos políticos y no vemos que haya cambiado. Entonces cuando se dice cambio, cuando no dice hay modificaciones y cambios, el cambio no es política nueva de personas más jóvenes, hay personas de edad avanzada que tienen ideas más renovadoras 10 veces que un joven, la cuestión es que seguimos exactamente igual de un lado o del otro, seguimos exactamente igual. Esto siempre parece y hay gente que a veces dice no confío más en la política, ayer una mujer me decía "no confío más en la política, no quiero que nadie que yo aprecie se meta en la política porque sucia, porque no confío más, nadie va a dar vuelta, nadie va a cambiar las cosas" alguien que promete cambiar y dice voy a designar cargos por concurso a nivel nacional desde el ejemplo y demuestren, yo nombro por concurso para quien se lo merece en PAMI, en Anses, en todas las áreas. Muchas gracias." *Es girado a Comisión.* -----

10) EXP. N° 7262/17 (Cambiemos): Minuta solicitando al DE informes sobre planificación de pavimento en las localidades. El Concejal NICOLA: Gracias señor Presidente, muy poco para agregar simplemente agradecidos de que por ahí hay gente que diga hoy me desperté y me están haciendo el asfalto, muy agradecidos soy uno de los primeros en agradecerlo. Pero lo que necesitamos los vecinos es información y a veces es una de las falencias como un caso la gente de Urdampilleta me está preguntando hoy van a ser el asfalto en calle Italia, pero no pasaba el caño madre de las cloacas? entonces lo estamos haciendo para después destruir? y no tengo respuestas porque simplemente tampoco tengo la información oficial y fehaciente sobre la proyección en este caso de las obras de pavimento en la cual se conjugan dos planes el del pavimento continuo, y el subsidio recibido por la provincia de Buenos Aires. Es una inquietud de los vecinos de los pueblos quizás porque no tenemos los medios de información como tienen en otras ciudades, porque es una forma de planificar también nuestro futuro cada uno y también sería muy importante que cuando se va a hacer una obra de estas consultar con los vecinos,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

porque a veces se faltan calles que no son prácticamente transitadas y otras que son mucho más transitadas son de tierra con un pozo dentro del otro como muchas veces se dice y es a las que por ahí muchos de los vecinos les daríamos prioridad. Muchas gracias" *es girado a Comisión.*----

Luego se somete a consideración el siguiente Punto DESPACHOS DE COMISIÓN. El Concejal BEORLEGUI: Perdón por la desprolijidad, pero que en consideración que en el día de hoy tratamos dos temas muy importantes uno para el ISFDyT N° 27 y para el club Casariego que hoy nos engalanan con su visita y se verán beneficiados, y para no hacerlos esperar en este cuarto segmento de comisiones, ver la posibilidad de modificar el orden del día y pasar a tratar primeramente esos dos expedientes que son el 7219 y 7220 y así no hacerlos esperar." ***PALOMINO:*** simplemente también levanté la mano pero no me vió" ***MARIANO:*** perdón mil disculpas. ***PALOMINO:*** también era para plantear eso, una modificación en el orden del día ya que están presentes integrantes de ambas instituciones." ***El concejal SALAMANCO expresa su acuerdo. MARIANO:*** más allá de que sea un orgullo y no se vayan y se queden en la sesión completa porque siempre insisto que este Concejo no tiene sentido que funcione más allá de las distintas opiniones sino concurren los ciudadanos de Bolívar más allá de lo que piensa cada uno, hemos tenido la dicha y la responsabilidad de ser concejales, habiéndolo permitido los señores presidentes de bloques voy a alterar el orden del día para tratar los expedientes 7219 Y 7220." -----

- 1) EXP. N° 7219/17 (DE): Proy. Ord. donando inmueble para la construcción del edificio del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Con despacho favorable, el Concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable. La Concejal NATIELLO:*** Gracias señor Presidente, simplemente quería hacer unas consideraciones dado que es largo el proceso del ISFD, de soñar con su edificio propio, tengo el orgullo de pertenecer a la primera promoción, eso habla de mi edad, del ISFD, en el año 1972 se produjeron dos formaciones de maestro especializado en educación preescolar, empezó funcionando la escuela número nueve, en horario vespertino, comenzó con dos promociones, 38 alumnos los primeros alumnos en julio de 1969, cuando inició sus actividades el ISFD pertenecían a la carrera de trabajo social, las primeras trabajadoras sociales de Bolívar empezaron a estudiar su carrera en el año 1969. Estuvo funcionando en la escuela número nueve hasta el año 93, en que pasó a su sede actual en la calle Güemes donde antiguamente funcionó el colegio nacional. O sea, primero en un edificio seguido por la Dirección de Escuelas y después en un edificio alquilado por la Dirección de Escuelas. Con las dificultades que esto traía porque cualquier modificación, mejora, reparación en el edificio de la calle Güemes requería todo un trámite bastante difícil porque al ser de dominio privado, al pertenecer a una familia bolivarenses, no siempre la Dirección de Escuelas quería aportar los recursos para que se realizaran las refacciones. Fue larga la lucha y sigue siéndolo por esa situación. Fue creciendo mucho el Instituto, a la actualidad que es muy numerosa la cantidad de carreras, en el año 1984 incorporó a las carreras docentes las carreras técnicas, hoy el Instituto es de formación docente y técnica y es uno de los institutos más importantes de la región 25 a la cual pertenece, por la cantidad de carreras que está brindando ese momento. Cuenta con más de 100 profesores, más de 1000 alumnos y son 19 carreras que se están dictando en este momento. Esta circunstancia de haber ampliado tanto su matrícula, su oferta educativa, ha hecho que realmente resulte muy difícil encontrar un espacio para desarrollar las clases, inicialmente algún momento se compartió el edificio con Inspección de Enseñanza, me tocó en los años en que fui inspectora de educación trabajar como sede el Instituto, después no pudo ser porque se necesitaban lugares para aulas. Funcionó en un momento del CIE, y también tuvo que buscar otro espacio porque se necesitaba para aulas e incluso actualmente la cocina, la sala de profesores, es decir se fueron cediendo los distintos espacios para ubicar aulas hasta el punto donde funciona otra aula más precaria porque fue necesario crear nuevos ambientes, es decir la situación actualmente comparte actualmente con el Centro 451 que tuvo que llevar alguno de sus cursos a otro ámbito porque no quedan aulas, es muy difícil la situación y por eso es sumamente importante esta decisión del intendente Bucca, de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

municipalidad de Bolívar, de ceder un terreno municipal que es el primer paso para pedir la construcción de un nuevo edificio. Destaco mucho este gesto porque no siempre se dio esta situación. La valoración que desde la municipalidad se le da a la educación se muestra, se demuestra a través de la creación en el año 2012 de la Dirección de Educación, hecho inédito en la historia de Bolívar por qué razón de que la educación es de gestión provincial nunca el municipio consideró que debía ocuparse algunos aspectos que hacen a la educación, colaborar y favorecer aspectos que hacen a la educación en Bolívar. Y sin embargo el intendente Bucca desde el inicio de su gestión lo tuvo como propósito, incluso su campaña electoral lo ponía como uno de los ejes y se ha ido cumpliendo, y otro hecho fundamental para que se haya podido ofrecer a la Dirección de Escuelas, un terreno para el Instituto es que se creó en la municipalidad de Bolívar merced a una ordenanza votada unánimemente por esta HCD el Banco de Tierras municipal que hace que todo terreno fiscal esté debidamente registrado, localizado y deba ser utilizado para funciones en beneficio de la comunidad, cosa que también fue un avance en cuanto a transparencia, que es un tema del que se está hablando tanto en este HCD y me parece que es lo correcto, en cuanto a transparencia y buena utilización de los recursos fiscales. Cosa que tal vez no ocurría de la misma manera. Me consta en mi función de inspectora jefe distrital, tuve la oportunidad de venir a hablar acompañado del director con el entonces intendente municipal Dr. Juan Carlos Simón, venir a solicitar un terreno fiscal para la construcción de un edificio escolar porque era la época en que había salido el plan nacional durante el gobierno de Néstor Kirchner que en ese momento se llamó 700 escuelas que después se transformó en el plan nacional 1000 escuelas. En ese momento había muchas facilidades para que se brindara los municipios que presentaban los proyectos, se brindaba la posibilidad de recibir los recursos para construir un edificio escolar. Sin embargo el intendente en ese momento dijo en primer lugar que no había terrenos fiscales de las dimensiones que haría falta y en segundo lugar, dijo que de ninguna manera iba a ceder a la dirección, a la provincia, un terreno que a lo mejor ni siquiera se iba a construir esa escuela. Que primero se construyera y después el municipio sería el terreno, cosa imposible porque administrativamente no es así, primero tiene que tener la Dirección de Escuelas el terreno cedido para que después se pueda lograr el proyecto y gestionar los recursos. Entonces realmente muy valioso este gesto de la municipalidad de Bolívar, de esta gestión municipal, de ofrecer un terreno que está ubicado en avenida Centenario entre la avenida Coliqueo y prolongación de la calle Luis Mallol, un terreno que tiene 27 metros de frente por 70 metros de fondo que pertenece al estado municipal y está debidamente registrado por el Banco de Tierras municipal. Es una forma de demostrar que verdaderamente esta gestión municipal la educación es un tema que le importa, que lo valora y que todo lo que se puede hacer desde el ámbito municipal está al servicio de la educación porque si bien el Instituto es de gestión provincial, sin embargo los alumnos, los docentes son vecinos de Bolívar, son nuestros conciudadanos y todo lo que desde el municipio pueda hacerse para facilitar la labor educativa de esta institución realmente debe hacerse y por eso quería destacar y valorar, no quería que pasara simplemente como un hecho administrativo, realmente tiene mucho valor y va a significar mucho para el Instituto porque ahora tendrá que empezar la lucha en la que todos los estamentos tendremos que ayudar para que pueda gestionar los recursos la provincia, y aporte los recursos para que se pueda construir un nuevo edificio tan largamente esperada. Gracias señor Presidente." **El Concejal ERRECA:** Gracias señor Presidente, realmente valioso del aporte de la concejal y bueno, además está decir que este bloque va a acompañar con el voto favorable este expediente, e indudablemente asumimos el compromiso, tenemos la certeza que la gobernadora Vidal prontamente dará inicio a los trámites administrativos a través de los organismos correspondan para concretar este sueño del Instituto que también funciona en nuestra comunidad. Pero también debemos recordar que no es el único caso en la historia bolivarenses, en que el municipio ha hecho aportes a establecimientos de los cuales muchísimos alumnos bolivarenses han cursado y cursan sus



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estudios y se han podido formar y hoy son excelentes vecinos, excelentes personas, muchos profesionales. Y me remito simplemente a donde hoy existe el colegio nacional, donde hoy existe la ENET, donde en su momento gobiernos de gestiones radicales también cedieron esos terrenos para que lo que hoy está funcionando allí se construya. Y apporto algo más, la 502, hoy nos acompaña como concejal el Dr. Julio Ruiz y él en la humildad que siempre lo caracterizó quizás no quiera decir nada pero los que tenemos algunos años más, recordamos la clínica San Cayetano, que fue adquirida por la municipalidad de Bolívar en su momento para que ahí funcione la 502 que ahora va a tener un nuevo predio. Así que allá lejos por el año 87, 88, también la municipalidad de Bolívar hizo un aporte importante a nivel educativo. Y también lo hicimos del municipio de Bolívar y ni siquiera radicales, o sea tenemos que entender que Bolívar no nace en una gestión o en un determinado año o con un determinado intendente, la comunidad de Bolívar gracias a Dios se ha hecho con el aporte de muchos, con el aporte de todos algunos más y algunos menos, pero donde funciona el CRUB, que seguramente dentro de poco se va a reinaugurar, y va a ser ampliado, allá por el año 96 el municipio de Bolívar implantó lo que fue la educación universitaria en serio, en nuestra comunidad y en el partido y la región, con la firma de convenios con la Universidad de La Plata, con la UBA y afrontando económicamente la reparación de lo que era la Sociedad Italiana que todos recordamos que era un palomar, que no funcionaba y más allá de que ahora se traslade va a quedar un edificio apto para cualquier tipo de uso cultural que se le quiera dar. Así que destacamos el aporte valioso actual es del municipio para con el Instituto y la donación del terreno pero gracias a Dios no es el único, no fue el primero ni seguramente será el último aporte que el municipio de Bolívar haga a la comunidad educativa. Gracias"

Sometido a votación es aprobado por unanimidad ante los aplausos de la concurrencia quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2423/2017 =

ARTICULO 1°: Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106ab, Parcela 1, Partida 27249, Matricula 25570, Partido de Bolívar (011), de 27,00 mts de frente por 70,71 mts de fondo, localizado en Avenida Centenario entre calle Prolongación Luis Mallol y Avenida Cacique Coliqueo, propiedad de la Municipalidad de Bolívar.-----

ARTICULO 2°: Efectuase la presente donación con cargo expreso para la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en el plazo máximo de 4 años desde el otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio, a construir el edificio donde funcionará el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27 de Bolívar.-----

ARTICULO 3°: En caso de que en el término previsto por cualquier motivo o circunstancia, vinculada o no a la voluntad de la donataria, no se haya concretado la construcción, la misma deberá restituir la propiedad del inmueble a la Municipalidad de Bolívar para darle una nueva finalidad. En ningún caso, la restitución por imposibilidad de cumplimiento del cargo dará derecho, ni a la donante ni a la donataria, a reclamar conceptos patrimoniales ni extra patrimoniales derivados de las circunstancias del caso.-

ARTICULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus representantes legales, a suscribir la Escritura Pública traslativa del Dominio la que pasará por ante la Escribanía general de Gobierno Provincial y demás documentación pertinente a favor de la donataria así como abonar todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que este acto origine.-----

ARTICULO 5°: Las erogaciones que se originen con motivo del cumplimiento de la presente, serán efectuadas a través de la utilización de las partidas pertinentes del presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Expresa el señor Presidente: de más está reiterar el agradecimiento a todos los que han dispuesto parte de su tiempo para estar presentes en este momento y fundamentalmente convencernos, convencerse de que solamente la participación más allá de los o las diferencias que seguramente existen, o de casos puntuales que seguramente no nos convencen de cómo deben funcionar estoy



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

seguro que la participación comunitaria, siempre pongo un ejemplo y alguna vez hagánlo práctico y recorran las cuadras de su calle y vayan marcando o mirando puerta por puerta porque seguramente se van a enorgullecer de los vecinos que viven porque seguramente son gente que trabajan, con dedicación, esmero y seguramente son buenos padres, buenos hijos y seguramente buenos ciudadanos. Por eso no nos dejemos convencer de que son muchos los que hacen mal las cosas, somos mucho más los que hacemos bien las cosas a cotidiano, y no son ellos los que deben tener la preponderancia para confundirnos. Si nos dejamos confundir es porque queremos confundirnos, nunca dejen ir caminando casa por casa, andar apeándose todos los días y se van a dar cuenta que los vecinos de todas nuestras ciudades merecen nuestra ubicación en nuestro trabajo. Así que valoro que estén presentes y fundamentalmente con el corazón valoro el aplauso que han producido."

2) EXP. N° 7220/17 (DE): Proy. Ord. donando terrenos para la construcción del campo deportivo del Club Casariego. Con despacho favorable el Bloque PB emitirá despacho en el recinto. El Concejal SALAMANCO: Muchas gracias Presidente el despacho es favorable, creo que en este caso pocas instituciones tienen tantos merecimientos como el club Casariego en recibir esta donación. Quienes conocemos a la gente que trabaja sabemos de su dedicación, de su tiempo, de la enorme cantidad de tiempo que por ahí a veces es lo que más cuesta, la enorme cantidad de tiempo que se dedica a los chicos, fundamentalmente los chicos. Y a la inserción comunitaria que tiene el club. Está visto por todo el barrio, hace poco en una cena se recordó a los jugadores de hace muchos años, son emblemas, es la cara visible y realmente el barrio se enorgullece de muchos deportistas que han pasado y el club hoy, más que nunca, hace todos los esfuerzos para hacer las cosas bien y creo que las hace más que bien no sólo contienen, está la escuela y se los contiene desde el ámbito del fútbol sino también cumple una función social importantísima. Aparte de eso ganan también campeonatos. Así que más que valorable para Casariego, el Checho Presidente y a todo el equipo felicitaciones, más que merecido y obviamente el voto es favorable. Gracias" **La Concejal PALOMINO:** Gracias señor Presidente obviamente adelantar el despacho nuestro que va a ser favorable, y felicitar a los integrantes de este club como lo planteaba el concejal que me antecedió, es un club que hace un trabajo social muy importante, un trabajo de inclusión, un trabajo de contención, de integración de jóvenes y niños con una comisión y un equipo de técnicos y profesores a cargo con una calidad humana increíble, que como bien decía contienen y le da la oportunidad a los niños de compartir un espacio, de integrarse a la sociedad. Nuevamente agradecer a la institución la labor que hacen." **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias señor Presidente adherir a la palabra de los concejales que me antecedieron, creo que esto es posible porque hay una comisión de club que trabaja en forma seria y responsable, este proyecto cuando la comisión directiva yo he tenido oportunidad en mi rol de funcionario de tratar con algunos y lo de que hay una seriedad del trabajo y puede depositar en ellos bienes públicos para lograr su cometido, un campo deportivo que no tienen y celebrar y felicitarlos realmente porque como comisión directiva se han mostrado como realmente serios. Está muy bueno que nuestras instituciones de Bolívar estén conformadas por gente con ganas de trabajar y progresar y ver a sus instituciones crecer, porque aportan un rol fundamental para la sociedad que es la integración de los chicos en todos sus aspectos, los sacamos de la calle, que no estén pensando en otras actividades que no sean las deportivas, las culturales, y escolares. También celebrar la decisión política del departamento ejecutivo encabezado por el intendente y un montón de funcionarios del área de deportes, de legales, y demás porque no tenemos que olvidarnos en esto que hablamos, hacer un poquito de historia, hubo épocas en las cuales los clubes no recibían la ayuda del estado municipal, le adquirían las propiedades, no se las donaban, se las adquirían y no hay que olvidarse, no es menor, no hay que olvidarse. Cuando los clubes estuvieron en situaciones económicas muy complejas para "salvarlos" así entre comillas se adquirían sus terrenos. Eso no hay que olvidarlo. Nuevamente felicitar a la Comisión y agradecer a todos la unanimidad del voto. Muchas gracias." **La Concejal DI POMPO:** Gracias brevemente, como vecina de Casariego nosotros los de Melitona que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

somos más chiquitos sabemos del esfuerzo y amamos profundamente ese corazón rojo que late en Casariego. Es un club que ha forjado a buena gente, que ha unido a vecinos, que en épocas donde las políticas públicas, la inclusión a través del deporte, no había, ese club con una cocina que tenían pisos de ladrillos que el baño estaba fuera, que no había techo en las galerías, que no tenía gas, empezó a soñar, a unirse y trabajar, con distintas comisiones. Y uno ve en el barrio cuando ve esos chicos que corre con las camisetas rojas que los representan, que van a la canchita a jugar, que en otros tiempos iban a tomar la leche, en otros tiempos llenaban la plaza de Casariego con las Murgas y jugaban, y uno ve ese crecimiento, eso es compromiso y amor. Abrieron las puertas a todos aquellos que querían aportar algo, un pequeño granito de arena, sin politizarlo simplemente por el bien común, eran los vecinos y los niños. Entonces hoy festejar esto que a través de las políticas partidarias podemos unir a las políticas públicas y que estos chicos, unidos con gente que pone su corazón y su tiempo, y va para adelante porque es pujante, porque es campeón, porque lo adoptamos como parte, nos sentimos felices y no podemos dejar como vecina de valorar, de agradecer el esfuerzo que ha hecho nuestro intendente para poder ceder ese terreno que tan necesario es para las prácticas deportivas. Casariego tiene corazón, Casariego late y Casariego va por más. Felicitaciones."

El Concejal PALACIO: Gracias señor Presidente, tenemos el honor y orgullo de conocer la génesis y el origen del barrio Casariego, sabíamos que era lógico este proceso, las personas que hoy nos acompañan aquí la mayoría de ellos son los hijos de los que pegaron los primeros ladrillos en la construcción del club. El barrio Casariego y su vida social se desarrolló a través del club, era indudable que su segunda o tercera generación en el barrio terminara teniendo un proyecto deportivo y social tan importante como el que llevó adelante el club Casariego. No tengo más que palabras de elogio y un orgullo inmenso que en el barrio donde nací, donde ese club me brindaba los primeros días del niño y las comisiones tenían el mismo amor que tienen hoy pero con unos logros mucho más importantes con el paso del tiempo tengan este beneficio de parte del estado de conseguir un predio para su estadio deportivo, que a la vista de toda la sociedad está el trabajo que ha desarrollado gente humilde, gente de trabajo que le ha puesto el corazón, que le pone mucho más de lo que le puede dar para que estas cosas se vayan cumpliendo. Simplemente felicitar a la gente que hoy está a cargo del club y al estado municipal que por lo menos presto un hombro y puso un ojo donde creo que toda la clase política lo viene haciendo desde hace muchísimo tiempo porque viene reconociendo el trabajo que viene haciendo Casariego como institución social sobre todo. Nada más que felicitaciones y es un momento muy especial para todos los que tenemos un pedacito de nuestro corazón en Casariego." *Sometido a votación es aprobado por unanimidad ante los aplausos de la concurrencia quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 2424/2017 =

ARTICULO 1°: Dónase al Club Atlético Casariego, Legajo N° 202441, Matrícula 40206, los terrenos municipales denominados catastralmente como:

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 1; Partida: 28.388.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 2; Partida: 28.389.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 3; Partida: 28.390.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 4; Partida: 28.391.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 5; Partida: 28.392.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 6; Partida: 28.393.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 7; Partida: 28.394.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 8; Partida: 28.395.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 9; Partida: 28.396.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 10; Partida: 28.397.

Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 11; Partida: 28.398.

ARTICULO 2°: Efectuase la presente donación con cargo expreso para la Institución Club Atlético Casariego de efectuar en el plazo máximo de 12 meses desde el otorgamiento de la Escritura



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

traslativa de dominio, a comenzar con la construcción del campo deportivo.-----

ARTICULO 3º: En caso de que en el término previsto por cualquier motivo o circunstancia, vinculada o no a la voluntad de la donataria, no se haya concretado la construcción, la misma deberá restituir la propiedad del inmueble a la Municipalidad de Bolívar para darle una nueva finalidad. En ningún caso, la restitución por imposibilidad de cumplimiento del cargo dará derecho, ni a la donante ni a la donataria, a reclamar conceptos patrimoniales ni extra patrimoniales derivados de las circunstancias del caso.-

ARTICULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus representantes legales, a suscribir la Escritura Pública traslativa del Dominio, la que pasará por ante la Escribanía general de Gobierno Provincial, y demás documentación pertinente a favor de la donataria así como abonar todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que este acto origine.-----

ARTICULO 5º: Las erogaciones que se originen con motivo del cumplimiento de la presente, serán efectuadas a través de la utilización de las partidas pertinentes del presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

El señor Presidente: lo mismo de recién: satisfacción y orgullo por que nos hayan acompañado y se pueden quedar en el recinto para poder seguir participando más allá de que sé que deben tener un montón de obligaciones que han dejado de lado para poder acercarse a este HCD. En nombre de todos los concejales de este Cuerpo muchas gracias por haber venido y a disfrutar. Agradecer a los concejales que hayan tenido la buena voluntad para alterar el orden del día." -----

3) EXP. N° 7199/17 (DE): **Proy. Ord. modificando Ordenanza 2356/2016 (Tecnatura en Enfermería) Con despacho favorable el concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable, sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2421/2017 =

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta Acuerdo suscripto, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Planificación de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la cual tiene por objeto, la implementación de la "Tecnatura Superior en Enfermería" durante el periodo 01-08-2016 y el 31-07-19, en el Hospital Sub Zonal de Bolívar Dr. Miguel L. Capredoni, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO 2º: Autorícese al Intendente Municipal a abonar los sueldos del personal de la planta docente de la Tecnatura Superior en Enfermería, durante el periodo 01-08-2016 y el 31-07-19.- El costo que demande el dictado de la Carrera, será financiado con el Recurso: Fondo Educativo de Origen Provincial. Los gastos deberán ser imputados en el Programa: 19.09.00- Tecnatura Superior en Enfermería en 19.00.00- Políticas Educativas- Jurisdicción: 1110102000- Secretaria de Gobierno, en las partidas 1.6.0.0 Beneficios y compensaciones por el gasto a realizarse".

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

4) EXP. N° 7129/16 (CAMBIEMOS) : **Proy. Ord. creando el Defensor del Pueblo Municipal. El señor Presidente expresa que por acuerdo de presidentes de bloques se ha resuelto su regreso a Comisión.** -----

5) EXP. N° 7227/17 (FPV-PJ): **Decreto declarando de Interés Cultural Municipal el Desafío Cultural Barlovento 2017. Con despacho favorable el concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable, sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= DECRETO N° 14/2017 =

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural Municipal el Proyecto Desafío Cultural "Barlovento 2017", que organizan las Direcciones de Cultura de los Municipios que integran la Región centro-oeste de la provincia de Buenos Aires, entre las cuales esta Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP. N° 7232/17 (Cambiamos): **Minuta solicitando al DE nombramiento de 2 chóferes para la ambulancia del Hospital de Pirovano. Con despacho favorable los concejales**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

BEORLEGUI y SALAMANCO adelantan el voto favorable, sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 15/2017 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr intendente Municipal de Bolívar Dr. Eduardo L. Bucca para que se nombre en la función de chofer de ambulancia al servicio del Hospital Municipal de Pirovano a por lo menos dos agentes municipales más del actualmente nombrado, en un régimen de guardias de 12 horas diarias.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

7) EXP. N° 7236/17 (DE): Proy. Ord. convalidando contrato comodato con la Dirección General de Cultura y Educación cediendo inmueble para el Jardín de Infantes 905. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2422/2017 =

ARTICULO 1°: Convalidase en los términos del artículo 273° del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Contrato de Comodato suscripto con fecha 05 de mayo de 2016 entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección General de Cultura y Educación, que expresa:

Contrato de Comodato

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Mayo de 2016, entre la **Municipalidad de Bolívar**, representada por el Sr. Intendente Municipal **DR. Eduardo Luján BUCCA**, DNI N° 27.489.804 por una parte y en adelante denominada “**COMODANTE**”, y por la otra la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, representada por la **Sra. Patricia Alcira Ponsernau**, DNI N° 14.806.998, en su carácter de **Presidente del Consejo Escolar de Bolívar**, en adelante denominada “**COMODATARIA**”, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, “ad referendum” del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se regirá por las disposiciones del Código Civil y las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA (partes intervinientes): COMODANTE: La **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Sr. Intendente Municipal **DR. Eduardo Luján BUCCA**, DNI N° 27.489.804, **constituyendo domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar**, Provincia de Buenos Aires. **COMODATARIO:** la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por la **Sra. PATRICIA ALCIRA PONSERNAU**, DNI N° 14.806.998, en su carácter de **Presidente del Consejo Escolar de Bolívar, constituyendo domicilio en Calle 13 e/ 56 y 57, de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-**

SEGUNDA (objeto del convenio): El **COMODANTE** cede en comodato a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en Avda. Juan Manuel de Rosas, de la Localidad y Partido de Bolívar, de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B; Chacra 134, Parcela 1ª, Partida 25.924.-----

TERCERA (plazo de duración): El término del presente contrato se fija en Veinticuatro meses (24), prorrogables por igual plazo, contados a partir del 01 de Junio de 2016.-----

CUARTA (destino del inmueble): El **COMODATARIO** destinará el inmueble en comodato al funcionamiento del Jardín Maternal N° 905 del citado distrito, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

QUINTA (tasas e impuestos): las partes convienen en que las tasas, contribuciones e impuestos de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, estarán a cargo del **COMODANTE**.-----

SEXTA (obligaciones del COMODATARIO): El **COMODATARIO** se obliga a: 1) Abonar las facturaciones y cargos que demande el consumo de servicios de luz, gas, teléfono, y todo otro que afecte o pueda afectar al inmueble en el futuro y durante todo el tiempo en que dure el convenio. 2) Abonar el importe de los objetos que faltaren o se deterioraren total o parcialmente durante el tiempo en que se ocupe el bien en comodato, salvo los que resulten del buen uso y del transcurso del tiempo.-----

SÉPTIMA (obligación del COMODANTE): EL **COMODANTE** se compromete a poner en conocimiento del **COMODATARIO** la transferencia del dominio que pueda afectar la propiedad y todo otro gravamen o restricción que pueda pesar sobre la misma, al igual que toda afectación personal a la parte del **COMODANTE**.-----

OCTAVA (constitución de domicilio y jurisdicción): a los efectos legales que pudieran corresponder las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la cláusula primera, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que fueren del caso, y se someten a la jurisdicción de los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con exclusión de cualquier otra competencia.-----
NOVENA (normas legales): EL COMODANTE declara conocer y aceptar expresamente lo establecido por el Código Civil, la Ley de Contabilidad N° 7764/71 y el Reglamento de Contrataciones N° 3300/72 que se consideran, a sus efectos, como parte integrante del presente convenio.-----

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente. En este acto al COMODANTE recibe una copia del mismo.-----

ARTÍCULO 2°: Convalidase en los términos del artículo 273° del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Addenda realizada con fecha 3 de octubre de 2016 al Contrato de Comodato suscripto con fecha 05 de mayo de 2016 entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección General de Cultura y Educación, que expresa:

ADDENDA AL CONTRATO DE COMODATO

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 3 días del mes de Octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente, entre la **Municipalidad de Bolívar**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dr. Eduardo Luján BUCCA**, DNI N° 27.489.804 por una parte y en adelante denominada “COMODANTE”, y por la otra la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, representada por la **Sra. Patricia Alcira Ponserneau**, DNI N° 14.806.998, en su carácter de **Presidente del Consejo Escolar de Bolívar**, en adelante denominada “COMODATARIA”, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes antes mencionadas en el día 05 de mayo de 2016, “ad referéndum” del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en adelante “EL CONTRATO”, con arreglo a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Modificase la Cláusula CUARTA, por la siguiente: “**CUARTA:** El COMODATARIO destinará el inmueble en comodato al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 905 del citado distrito, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”.-----

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP. N° 7240/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE aumento del número de mucamas de la Casa Hogar de Pirovano. Con despacho favorable los concejales **BEORLEGUI** y **SALAMANCO** adelantan el voto favorable, sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 16/2017 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal de Bolívar Dr. Eduardo L. Bucca a fin de que arbitre los medios necesarios para aumentar el número de agentes municipales laboralmente aptos y en número adecuado para realizar tareas de mucama en Casa Hogar “Teresa de Calcuta” de la localidad de Pirovano.-

ARTICULO 2°: Reubicación definitiva en áreas del Municipio adecuadas a su estado de salud de las agentes que no podrán continuar cumpliendo las tareas de mucama en Casa Hogar “Teresa de Calcuta” de Pirovano y así adecuar el cupo

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

9) EXP. N° 7195/16 (FPV-PJ) : Proy. Ord prohibiendo las denominadas “fiestas privadas” de origen clandestino. Con despacho favorable el concejal **SALAMANCO** adelanta el voto favorable, sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2425/2017 =

ARTICULO 1°: Prohíbase en el partido de Bolívar la realización de fiestas, bailes y/o cualquier tipo de espectáculos de características similares con ingreso masivo de personas al que se pueda acceder por pago de suma dineraria, tarjeta, entrada, o portando algún elemento destinado a su ingesta, o con cualquiera otra identificación o contraseña, que no haya obtenido autorización municipal previa.

ARTICULO 2°: Serán pasibles de multas de entre 4.500 hasta 5.500 Unidad Fija (U.F.) equivale al precio por litro de nafta de mayor octanaje, informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), a los promotores, organizadores, publicistas y quienes tuvieren alguna responsabilidad en el desarrollo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de la actividad que se prohíbe en el artículo 1, fueren personas físicas o jurídicas. Idéntica sanción se impondrá a propietarios, poseedores, tenedores de establecimientos en los que se desplieguen las acciones comprendidas en la presente normativa o que facilitaren o promovieren contrato sobre el inmueble.

ARTICULO 3º: En el supuesto de que, habiéndose obtenido autorización para la realización de un evento, se comprobare que el objeto del mismo ha sido desvirtuado y se desarrollan en el inmueble las actividades prohibidas en el artículo 1º de esta Ordenanza, la sanción aplicable a las personas alcanzadas por el art. 2 será el máximo de la escala prevista en el mismo.

ARTICULO 4º: Se exceptúan de las disposiciones de esta Ordenanza las fiestas y/o eventos realizados en salones u otros establecimientos expresamente habilitados para tales fines.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

El Concejal SALAMANCO: Solamente una aclaración que la hice en la Comisión y la hice hoy en la reunión de presidentes de bloques, realmente me cuesta mucho cuando uno explícitamente prohíbe cuestiones pero bueno, en este caso evidentemente doy la derecha porque se habla de fiestas privadas de origen clandestino, motivo por el cual debo compartir esto, siempre hubiese preferido el tema de controles, todo tipo de controles, todo tipo de autorizaciones, y no prohibiciones pero en este caso se trata de fiestas de origen clandestino y es indudable que cuentan con mi apoyo y voto favorable. Gracias" -----

El Concejal ERRECA: Gracias señor Presidente nuestro despacho también es favorable pero este tema me parece que va un poco más allá, a nuestro humilde entender, de esta ordenanza que se va a aprobar hoy y que quizás esté relacionado con un tema que analizaremos más adelante que es un expediente donde se solicita la formación de la Comisión de seguridad, me parece que este es uno de los temas donde en una futura Comisión de seguridad también debe analizarse, discutirse, donde también debe estar el compromiso del municipio con los padres, con los vecinos y donde todos estemos alertas con respecto a esto y donde todos nos concienticemos de los pro y los contra de este tipo de fiestas, me parece que es un ordenanza que va a haber que articularla con quienes integren en caso de ser aprobada la Comisión de seguridad. Por lo menos en el análisis, sabemos que la ejecución está por parte del funcionario del departamento ejecutivo pero es un tema que nos parece que debe relacionarse con el tema de seguridad, con la seguridad de nuestros vecinos, de nuestros hijos."-----

El Concejal BEORLEGUI: Gracias señor Presidente, brevemente, este proyecto de ordenanza surge de una reunión que tuvimos en el 2016 en ese momento con las fuerzas de seguridad, con la fiscal, con la gente de protección ciudadana donde hablamos de dotar de herramientas legales para tratar de regular este tipo de actividades que se desarrollan primordialmente en épocas del verano, en alguna quinta alquilada, en comodato, se organizan fiestas. Por otro lado muchas veces surge la dificultad de poder ingresar a un bien privado por parte del estado. Por eso se trata de intentar regular simplemente, no prohibir por prohibir si no teniendo presente que por lo general este tipo de actividades se desarrollan de manera clandestina, como bien dice el proyecto y generalmente se hace en lugares inadecuados porque los chicos pueden cruzar la ruta, o lugares en auto, generalmente se exceden con las bebidas alcohólicas, y para evitar y obvio que es una herramienta legislativa que después como bien se dijo anteriormente, es de aplicación por parte de las fuerzas policiales y eventualmente de protección ciudadana, que son los encargados de ejecutar las normas, de dotar de herramientas para tratar de alguna forma de evitar que esto se produzca con antelación y generar algún tipo de sanciones que sus organizadores y eventualmente a los dueños de los predios que nos presten, sin tener ningún tipo de control del estado ni de autorización. Simplemente se hace para cuidar a nuestros chicos, a los adolescentes y fue producto de un análisis, del cual fuimos partes todos los concejales conjuntamente con policía, la fiscal digamos los representantes del ministerio público fiscal que en este momento vino la doctora Sebastián y los dueños propietarios de ciertos boliches y protección ciudadana, también estuvo gente de Desarrollo Social y varios actores, no fue una decisión tomada de la nada sino que se interactuó. Y formaron parte muchos de los concejales hoy presentes. Agradezco el despacho favorable." -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

10) EXP. N° 7221/17 (DE): **Proy. Ord. Regulación de entrega de Publicidad Impresa en la Vía Pública.** *El señor Presidente expresa que por acuerdo de presidentes de bloques se ha resuelto su regreso a Comisión.* -----

11) EXP. N° 7235/17 (DE): **Proy. Ord. convalidando contrato de locación para la instalación de la Casa de la Cultura de Urdampilleta.** *Con despacho favorable el concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable, sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 2426/2017 =

ARTICULO 1°: Convalidase en los términos del artículo 273° del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Contrato de Locación suscripto con fecha 01 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Alveza Érica, D.N.I N° 34.143.910, para la instalación de la "Casa de la Cultura de Urdampilleta", dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar, que se detalla a continuación:

CONTRATO DE LOCACION URBANA

En la ciudad de San Carlos de Bolívar a los 01 días del mes de mayo del año 2017, entre Alveza Érica, DNI 34.143.910, con domicilio en Florida 414 de la Ciudad de Henderson, Hipólito Yrigoyen, en calidad de LOCADOR, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Eduardo Luján BUCCA, D.N.I. 27.489.804, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de Bolívar, en calidad de LOCATARIO se suscribe el presente contrato de locación con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El locador cede en locación al locatario un inmueble ubicado en la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar, denominado catastralmente como: Circ. IX; Secc. B; Mza. 111; Parc. 17d, Partida N° 16.509. El mismo se encuentra equipado con: vitrina de vidrio (1); estantería de hierro y vidrio (1); tres (3) ventiladores de techo, de los cuales sólo dos (2) funcionan, araña de vidrio (1); araña de madera (1); alacena de madera y bajomesada, cocina a gas de 4 hornallas (1), termotanque de 80 lts. (1), calefactor a kerosene (1), televisor color 21" (1) y luminaria, el que es aceptado por el locatario en los términos y condiciones que determina el presente contrato.-----

SEGUNDA: Los locatarios se comprometen a utilizar el inmueble cedido en locación para que en esas instalaciones funcionen las oficinas pertenecientes a la Casa de la Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar, donde se llevarán a cabo los eventos artístico/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.-----

TERCERA: El monto total de la locación se pacta en pesos **ciento ochenta y siete mil seicientos con 00/100 (\$180.600,00)**, a abonar de la siguiente manera: mes uno a doce: pesos siete mil por mes (\$7.000). Mes trece a veinticuatro, pesos ocho mil cincuenta por mes (\$8.050). El locatario abonará el canon locativo del 1 al 15 de cada mes.-----

CUARTA: El plazo del presente contrato se determina en **DOS AÑOS** a partir de la fecha de suscripción del presente, es decir que finalizará en fecha 30 de abril de 2019. Por acuerdo común de ambas partes se podrá prorrogar a su vencimiento por igual periodo ajustando el canon locativo, el que no podrá exceder del 10% del monto.-----

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de los locatarios de las condiciones aquí establecidas, en especial el pago del precio, caducará de inmediato el plazo establecido y la locadora podrá resolver el contrato y solicitar de inmediato la restitución del inmueble totalmente desocupado y libre de ocupantes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.-----

SEXTA: El inmueble deberá ser mantenido en perfectas condiciones de habitabilidad e higiene.-----

SEPTIMA: La Locataria podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la Dirección Municipal que figura en la cláusula Segunda.-----

OCTAVA: El Locador autoriza a la locataria a realizar los trabajos de adaptación e instalación complementarias, necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección Municipal que allí funciona. La locataria podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiera realizado a su cargo y cuya naturaleza lo permitan.-----

NOVENA: La locataria se obliga a pagar los servicios, y es responsable de tener a su exclusivo nombre las facturas, como así también solicitar la baja una vez finalizado el término del presente contrato.-----

DÉCIMA: La Locataria se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo a indemnización o compensación alguna.-----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMAPRIMERA: El Locador no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo la locataria no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.-----

DÉCIMASEGUNDA: El presente contrato se encuentra regido por las disposiciones de la Ley orgánica de las Municipalidades, y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas de Derecho Civil en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia.-----

DÉCIMATERCERA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.-----

DÉCIMACUARTA: El cincuenta (50%) por ciento del impuesto de sellos será abonado por los Locadores.-----
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba iniciados, constituyendo los domicilios en los establecidos en el encabezamiento.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) EXP. N° 7241/17 (DE): Elevando Nómina de Mayores Contribuyentes. Con despacho favorable el concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable, sometido a votación es aprobado por unanimidad. -----

APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN
DEL RIO	MARCELO	LAPRIDA 38
ESCRIBANO	MARÍA CRISTINA	SAAVEDRA N° 464
SARNARI	ELBIO FABIAN	MITRE 364
REMENTERIA	ROGELIO EDUARDO	URIBURU 628
SCHECHTEL	ENRIQUE	LAPRIDA 38
ALBANO	JOSE ALBERTO	SAAVEDRA 143
MONTENEGRO DE TELECHEA	SUSANA	AVDA CENTENARIO 16
CONSTANTINO	HERIBERTO	RODRIGUEZ PEÑA 414
IMIRIZALDU	JUANA	MATHEU 15
LÓPEZ	LETICIA	PRINGLES 273
OTANO	KARINA	EDISON 604
GONZÁLEZ	MARÍA JOSEFINA	LAPRIDA 8
CHOREN	ELIAS GABRIEL	SAN MARTIN 433
FABRIS	PABLO	VIAMONTE 735
OLIVERA	MARTA ELENA	URIBURU 335
MALAVOLTA	MAURICIO CONSTANTINO	TORRACO S/N PIROVANO

SUPLENTES

ROMERA	KARINA	IGNACIO RIVAS 715
GALACHE	MARCELA	CALFUCURA 1445
FITTIPALDI	SUSANA	AVDA GENERAL PAZ 247



BORREGO	OSCAR	DORREGO 784
GOROSTIDE	CELIA INES	BELGRANO 227
RODRIGUEZ	ANDREA BETTINA	IGNACIO RIVAS 263
IGLESIAS	NIDIA EDITH	AVDA GENERAL PAZ 535
SANTOS DE ASTORGA	ISABEL	ARENALES 555
FORTUNATO	JOSE EDUARDO	PASO 780
FEDERICO	SUSANA	PRINGLES 345
BUSTAMANTE	NORMA	AVDA. MARIANO UNZUE 1343
DANESSA	ALFREDO	DORREGO 350
SAEZ	RAUL	AVDA. GRAL. PAZ 414
MAZZUCA	CARLOS	LAPRIDA N° 255
LOPARDO	ISMAEL	ALVEAR 869
MODROÑO	ULISES	SARGENTO CABRAL 555

13) EXP. N° 7225/17 (PB): Minuta solicitando al DE el envío de expedientes en formato papel y digital. *Con despacho favorable los Bloques Cambiemos y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales BEORLEGUI y ERRECA adelantan el voto afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 17/2017 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Dr. Eduardo Bucca para solicitarle que el Presupuesto Municipal, cierre de ejercicio y todos los expedientes elevados por el Poder Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante estén disponibles para los concejales en formato papel y/o digital, desde el momento de su presentación.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP. N° 7226/17 (PB): Minuta solicitando al DE incorporación de personal mediante concurso. *Con despacho favorable los Bloques Cambiemos y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales BEORLEGUI y ERRECA adelantan el voto afirmativo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 18/2017 =

ARTICULO 1°: Solicitar al Sr. Intendente Dr. Eduardo Bucca que adopte como metodología para la incorporación del personal municipal un exhaustivo proceso de evaluación, en el marco de concursos por antecedentes y oposición.

ARTICULO 2°: Solicitar al Sr Intendente Municipal que la cobertura de cargos jerárquicos municipales sea realizada mediante concursos por antecedentes y oposición.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

15) EXP. N° 7228/17 (Cambiemos): Minuta solicitando al DE actuaciones realizadas en el caso de la desaparición del Sr. Julio Miranda. *Con despacho favorable con modificaciones sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 19/2017 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal para que, a través del área de Protección Ciudadana y Adultos Mayores informe las actuaciones realizadas con motivo de la desaparición del



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Julio Miranda, como asimismo Adultos Mayores informe respecto de la supervisión de Geriátricos en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Dirigirse a la UFI N° 15 a efectos de que informe el avance de las actuaciones judiciales respecto de la desaparición del Sr. Julio Miranda.

ARTICULO 3°: Dirigirse al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires a efectos de que informe las inspecciones realizadas en nuestra ciudad a establecimientos destinados al cuidado de los adultos mayores.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP. N° 7242/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE convocatoria a una Comisión de Seguridad. Con despacho favorable, los Bloques FPV-PJ y PB emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales BEORLEGUI y SALAMANCO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCION N° 20/2017 =

ARTICULO 1°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar Dr. Eduardo L. Bucca que cumpla con lo establecido en el artículo 1° de la resolución 58/14.

ARTICULO 2°: Que esta comisión a crearse sea presidida, impulsada y dirigida por el Sr. Intendente municipal Dr. Eduardo L. Bucca.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

17) EXP. N° 7206/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE declare estado de Emergencia Sanitaria en zonas urbanas del partido de Bolívar. Con despacho favorable los Bloques PB y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. El Concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable. El Concejal BEORLEGUI informa el voto Negativo y expresa: Quisiera dar los motivos del rechazo. Primero que nada, es un proyecto de resolución, que solicita que se declare el estado de emergencia sanitaria, un proyecto que ingresó en marzo de este año y estamos a julio. Leí los considerandos detenidamente expresan lo que puede llegar a suceder en las primeras situaciones, ahora no se ha dado en la localidad por lo menos no tenemos registro, de que existan situaciones de epidemia o enfermedades como las que cita la resolución y que haya una necesidad real del dictado de emergencia; y tampoco si bien cita que existen normas y protocolos de la OMS, de los ministerios de salud provincial y nacional para respetar cuando existe una determinada emergencia, dentro del seno de la Comisión no se trató ni se pidieron informes al respecto para ver si estaban dadas las condiciones para declarar la emergencia. Obviamente las lluvias habían producido incomodidades pero me parece que llegar a un estado de emergencia, insisto cuál sería el alcance y el beneficio para el vecino de que se declare el estado de emergencia, por lo menos el proyecto de resolución no lo dice, en que beneficiamos al vecino diciendo que hay un estado de emergencia sanitaria, lo desconozco, pedirle al intendente que declare un estado de emergencia sanitaria cuando no sé porque primero, y luego el para qué, me parece que tiene que ver más con una decisión o una cuestión meramente política, que una situación real. Y lo expresa también el estado del expediente, entró en marzo y estamos a julio, me parece que no hay una situación real que nos permita a nosotros evaluar la necesidad de declarar la emergencia sanitaria. Por ahora nada más señor Presidente." **El Concejal NICOLA:** Gracias señor Presidente, voy a aclarar dos conceptos que son fundamentales en lo que es salud pública, primero es una cuestión política sin dudas porque declarar una emergencia sanitaria es una cuestión política, de política sanitaria no política partidaria, en marzo justamente porque Urdampilleta si usted lo recuerda estaba absolutamente inundada y muchos barrios de la localidad de Bolívar estaban inundados, y recuerdo porque lo pisé al pueblo de Pirovano, perdón de Urdampilleta, que había materia fecal flotando en las calles del pueblo, y no hay que esperar que tengamos una epidemia, justamente declarar la emergencia sanitaria es franquear esa zona con muchas medidas que hay que tomar, que son universales y creo que está bien claro las medidas a tomar ante los distintos tipos de emergencias. Medicina preventiva no es esperar la enfermedad sino ir por delante de la enfermedad. Entonces en salud pública ante distintos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tipos de emergencias sanitarias que se van generando, o de urgencias sanitarias que se van generando hay que tomar distintos tipos de recaudos sea por un incendio, por vientos, sea por la lluvia, por lluvia y emanación en determinados lugares de líquidos cloacales hacia las calles, entonces hay determinado tipo de parámetros para tomar y declarar una emergencia sanitaria, y la emergencia sanitaria no es una cuestión caótica para nada, es tomar todos los recaudos y la prevención de los distintos tipos de enfermedades que se pueden producir ante las distintas situaciones climáticas o trágicas que pueden ocurrir en una población. Es simplemente eso. Definitivamente sí es una cuestión política, pero de política de salud. Gracias." **BEORLEGUI:** Gracias señor Presidente, pero insisto: es una expresión de tomar políticas, no entiendo cual es el beneficio de decretar una emergencia sanitaria, porque suponemos que el estado municipal no cumple, de hecho la misma resolución pide informes de cuáles son las acciones, no se pidió dentro de la Comisión un pedido de informes, insisto, primordial, estadísticas: cuantos casos tuvimos de epidemia *escherichia coli* en seis meses: uno, dos, tres? entonces me parece que no es menor decir que estamos en emergencia sanitaria, es algo alarmante que entiendo no se produce, en más nombra el concejal Nicola, pide la emergencia sanitaria por Urdampilleta siendo, estamos de acuerdo pero el pedido de emergencia sanitaria es para todo el Partido de Bolívar . La planta urbana que emergencia puede tener, no la vi inundada. Hay ciertas cuestiones en las cuales técnicamente a mi entender, no están dadas las condiciones para que nosotros como concejales pidamos al intendente que declare la emergencia sanitaria. No estamos viviendo una situación donde tenemos inundados los hospitales de las localidades y el partido de Bolívar con situaciones de epidemia. Me parece, insisto, entiendo que es una política pública la política salud, ahora hay circunstancias en las cuales muchas veces los políticos, entre los cuales me incluyo, se suben a situaciones lamentables, de hechos que son muchas veces circunstanciales y que obedecen a factores climáticos, para llevarnos determinada cuestión como si esto le fuera a resolver algo al vecino. Entiendo que esto no le va a resolver nada al vecino, entiendo que esto es en la coyuntura que se dio, una situación compleja en la cual el estado municipal ha trabajado, en donde los casos muy puntuales de personas que han estado con anegamiento dentro de sus viviendas han sido atendidos por el municipio, me parece el título de solicitarle al intendente que declare la emergencia sin un dato que permita declararlo seriamente me parece que no es serio. Desde nuestro bloque entendemos que no es serio votar algo que no es serio. Nada más, muchas gracias." **NICOLA:** Gracias señor Presidente, vuelvo a insistir creo que hay cuestiones conceptuales que son importantes y por ahí de acuerdo a la postura que estoy viendo es muy difícil que nos vayamos a poner de acuerdo. No voy a esperar estadísticas de casa cólera, haya gastroenteritis o difteria para poder decir que hay una emergencia. Estamos tratando de prevenir la emergencia de situaciones en los barrios de Bolívar que también han estado inundados y en Urdampilleta en la esquina del hospital, en la cuadra del hospital, ocurría lo que yo le estaba diciendo. Entonces la emergencia sanitaria es estar ante la gente que no tiene cloacas, la gente que no tiene agua corriente como ocurría en esos barrios de Urdampilleta, en los cuales indudablemente es el estado el que tiene que estar presente tomando determinado tipo de medidas. Si tomaron las medidas espectacular, eso es lo que es emergencia sanitaria, no es poner una bandera roja diciendo acá tiene que pasar o no tiene que pasar alguien, son muchas acciones y para eso buscan información internacional, en los países que están acostumbrados a distintos tipos de contingencias o desastres indudablemente tienen todo absolutamente programado para la acción, ante cada una de las situaciones que puedan ocurrir. Vuelvo a reiterar, son situaciones conceptuales, es política, política sanitaria, y hay distintas escuelas, hay distintas expresiones y hay distintas formas. Si no sería muy fácil. Gracias." **La Concejal PALOMINO:** Gracias señor Presidente, entiendo la intención y la finalidad de la presentación de este proyecto. El tema no es un oportunismo político como dice el concejal Beorlegui, realmente vimos a una localidad como la de Urdampilleta en una situación difícil cuando fue la situación de las inundaciones, donde tuvimos una reunión con



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

el Delegado en ese momento donde el que sólo había tenido que ponerse la situación al hombro, había solicitado ayuda al municipio durante la madrugada en donde había ocurrido esta situación y donde empezaba a tener la demanda de los vecinos por lo que estaba sucediendo, que estaba entrando agua en las casas y cómo le comento sólo se puso la situación al hombro, recién al otro día empezaron a llegar funcionarios municipales para tratar de abordar la situación, no hubo una cuestión planificada, el mismo delegado nos manifestó esto de que no hubo una cuestión planificada, se hizo lo que se pudo y como se pudo, entonces creo que la intención de esta presentación por parte del bloque es, tal vez si tiene razón el concejal Beorlegui cuando dice que pasó la situación, lo cierto es que aún no se ha resuelto la situación de fondo y que se puede llegar a estar expuesto nuevamente a un fenómeno de esta naturaleza y tal vez lo importante sería tener ordenado todos los procedimientos, tomar todos los recaudos que se tienen que tomar frente a esta situación, los recaudos que bien plantea la emergencia sanitaria para poder hacer frente a esta situación, no es una situación repito de oportunismo político, simplemente creo que acá lo que estamos hablando es estar alertas y tomar las medidas de prevención sobre la situación que se dio en esa oportunidad y no estaban las medidas tomadas. Gracias señor Presidente." **La Concejal DI POMPO:** Gracias señor Presidente entiendo y no voy a contradecir al doctor Nicola y también como agente sanitario entiendo lo que es trabajar en prevención. Ahora están haciendo presunciones como que no se han tomado medidas, y tenemos una Secretaría de salud que se preocupa por las cuestiones que puedan llegar a pasar, se trabaja en prevención, lo que ha acontecido en Urdampilleta lamentablemente ha sido un hecho climatológico que bueno desbordó, sería interesante ante tanta preocupación que me parece perfecto, que actualicen los datos con estadísticas, a ver qué es lo que está pasando hoy por hoy a casi siete meses, a ver si la situación continúa y no contemos como que no están tomados todos los recaudos como para que otro factor así climatológico nos sorprenda y no sepamos cómo actuar, tendríamos que tener varias precauciones con respecto ahora con la supuesta quita de vacunación para trabajar en prevención, también tenemos que tener cuidado en eso no sea cosa que el gobierno también recorte la prevención en vacunas y aparezca otro foco donde tener que trabajar. Nada más señor Presidente, gracias." **SALAMANCO:** Con respecto a este tema, se me ocurre una simple reflexión, o sea hay cuestiones que evidentemente subyacen y están y existen, el tema de no tener cloacas en una localidad es algo que expone terriblemente a complicación y a problemas en situaciones como éstas específicamente. El tema del agua Bolívar es lo mismo, o sea evidentemente es más riesgoso cuando uno no consume el agua que quisiera, el agua que corresponde que consumamos, entonces lo único que a mí se me ocurre ahora que van a estar en campaña política de distinto lado, y varios candidatos, hacer un ejercicio simple cuando vayan a Urdampilleta por ejemplo no prometer nadie las cloacas, si no las hace. O sea hablar de frente y decir yo voy a hacer las placas no, yo ya hice las cloacas porque la gente de Urdampilleta está esperando la cloacas hace años y años, y se le promete y se le promete y no se hace. Lo mismo cuando alguien dice acá vamos a combatir y se termina el arsénico en Bolívar bueno, terminarlo o sea la verdad terminarlo sea de un lado o del otro, decir ahora estamos consumiendo agua sana, pura, como corresponde. Cuando se va a Pirovano y se dice vamos a traer el gas a Pirovano, no lo vamos a traer nada, el gas ya está en Pirovano y la gente tiene el gas en Pirovano porque sino estos temas subsisten y eso es el pensamiento que a largo plazo cuando pasan cosas esporádicas como esta pero que en este momento se corre un riesgo importante. La semana pasada llovieron ciento y pico de milímetros, en algunos lugares cercanos a Bolívar y que esa situación de materia fecal en los distintos lugares en un pueblo como Urdampilleta está ahí, cerca, puede volver a pasar tranquilamente. Entonces creo que ese es el razonamiento a largo plazo y esperemos que de un lado o del otro se hagan todos los esfuerzos para conseguirlo. Gracias." **PALOMINO:** Gracias señor Presidente vuelvo a repetir creo que caemos en un error si seguimos tildando este proyecto de oportunismo político. Creo que estaría buenísimo, si dice la concejal Di



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Pompo que se tomaron medidas, bueno, que se informe que medidas tomaron y si ya se tiene armado un protocolo de intervención frente a estas situaciones de emergencia que también se informe. No es nada del otro mundo lo que se está pidiendo. Respecto del tema de la vacunación, ojo, no alertemos con esas situaciones porque además hay una resolución de un interbloqueo de esta situación que presentó una diputada, que ya está resuelto que no es así y de hecho este gobierno agregó vacunas al plan de vacunación. De hecho las vacunas de meningitis no estaban dentro de las específicas que se ponen a los chiquitos, que son muy caras y las agregó este gobierno. Así que me parece necesario poner en alerta esta situación y realmente creo que este proyecto caemos en un error si lo tildamos de oportunismo político. Gracias señor Presidente." **BEORLEGUI:** Gracias señor Presidente insisto oportunismo político. El 21 de marzo se presentó este proyecto. No se pidió un solo informe de la Comisión, nadie se interesó del bloque representante para saber el estado real, si había epidemia, si había enfermedades, si había más camas en el hospital. Oportunismo político. Con respecto a no alertar a la sociedad este gobierno nos dijo que no iba a devaluar y devaluó, este gobierno nos dijo que no iba a ajustar y ajustó, este gobierno nos dijo un montón de cosas, que iba a hacer un montón de cosas, ahora hay una diputada de la cual parece ser que es de otro espacio político que presentó un proyecto para que no sea obligatorio el calendario de vacunación, entonces nadie alerta a la sociedad simplemente se informa. Nada más." **NICOLA:** Una sola cosa nada más voy a acotar, esto se presentó en marzo cuando este bloque pidió unas extraordinarias que no le fueron concedidas. En ese momento era el momento, y oportunismo político será para quienes quieren seguir en campaña política, yo me vuelvo a casa. Gracias señor Presidente." *Sometido a votación votan por la Afirmativa siete (7) Concejales (Cambiemos – PB). Votan por la Negativa nueve (9) Ediles (FPV-PJ) resultando el expediente RECHAZADO en Mayoría.* -----

18) EXP. N° 7222/17 (DE): *Proy. Ord. adjudicando la licitación pública para la compra de medidores domiciliarios de agua, a la Firma Boiero S.A. Con despacho favorable, los Bloques PB y Cambiemos emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales SALAMANCO y ERRECA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

≡ ORDENANZA N° 2427/2017 ≡

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 3/2017 para la Adquisición de tres mil (3000) Medidores de Agua domiciliaria, a la firma **BOIERO S.A.**, con domicilio en la calle Jujuy y Bs. As. Monte Maíz, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en calle Alvear N° 202 Correo Argentino Casilla postal N° 50 de la Ciudad de Bolívar, en la suma de pesos cuatro millones novecientos veintitrés mil trescientos con 00/100 (\$4.923.300,00)

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

19) EXP. N° 7238/17 (DE): *Proy. Ord. creando el Programa “Espacios amigables con la lactancia materna”. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

≡ ORDENANZA N° 2428/2017 ≡

ARTICULO 1°: CREASE el programa municipal “Espacios amigables con la lactancia materna infantil”, que tiene como objeto promover, proteger y fomentar la lactancia materna, considerándola como el medio ideal para la alimentación de los niños y niñas, a los fines de garantizar su vida, salud y desarrollo integral.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo invitará a adherir a todos los comercios del ejido para que permitan el ingreso y uso de un espacio físico a las madres y sus lactantes. Este acceso es permitido dentro del horario de funcionamiento del comercio adherente y sin obligación de consumición y/o compra.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo difundirá la lista de comercios que adhieren al programa y los distinguirá con una calcomanía que contiene la leyenda “ESPACIO AMIGABLE”. Asimismo, los proveerá de material gráfico para difusión de la lactancia materna.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

20) EXP. N° 7239/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE puesta en valor del gimnasio municipal de Pirovano. Con despacho favorable los Bloques FPV-PJ y PB emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales BEORLEGUI y SALAMANCO adelantan el voto favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 21/2017 =

ARTICULO 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar Dr. Eduardo L. Buca que disponga otorgar el valor que le corresponde al Gimnasio Municipal de Pirovano en cuanto a mantenimiento, reparación y adecuación de los sanitarios existentes como medida esencial para la dignidad y pudor de sus usuarios.

ARTICULO 2º: Sírvase proyectar y ejecutar obras consistentes en otorgar al Gimnasio Municipal de Pirovano del espacio básico para el depósito de material afin a las actividades que allí se ejecutan y para el uso del personal de maestranza destinado a cumplir tareas en el lugar.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

21) EXP. N° 7423/17 (DE): Proy. Ord. convalidando decreto, declarando la emergencia hídrica, vial y agropecuaria en el partido. Con despacho favorable los Bloques Cambiamos y PB emitirán despacho en el Recinto. El Concejel SALAMANCO adelanta el voto favorable. El Concejel ERRECA: Gracias señor este bloque va a acompañar este proyecto, pero queríamos hacer algunas consideraciones y por ahí paradójicamente con lo que se discutió en el expediente anterior de la emergencia sanitaria, este bloque allá por el mes de febrero presentó un proyecto solicitando la emergencia agropecuaria, y solicitó el tratamiento de este tema en sesión extraordinaria que usted infundadamente la negó, le negó la discusión a este Honorable Cuerpo. Y si bien hablábamos de emergencia agropecuaria, si hubiésemos tenido oportunidad de discutir ese proyecto, quizás hubiésemos avanzado en un montón de cosas. A raíz de eso en el mes de marzo y como correspondía el señor intendente solicita la emergencia agropecuaria a la provincia de Buenos Aires, muchos de los actuales concejales lo acompañaron, técnicamente correcto, y estábamos convencidos de que hacíamos lo correcto políticamente porque se daba una situación hídrica complicada en el mes de febrero que posteriormente lo que estamos aprobando ahora es un decreto de principios de marzo, con una vigencia por 180 días que alcanza hasta estos días. Porque digo esto, porque quizás podríamos haber previsto u organizado de mejor forma el gasto que esta emergencia que estamos aprobando nos ha ocasionado, ha ocasionado al municipio de Bolívar. Quizás se podría haber previsto también darle la participación necesaria y la participación en serio a los integrantes de la Comisión vial, y no solamente entretenerlos con tres o cuatro reuniones en la cual ellos no tienen la posibilidad de discutir o de intercambiar su experiencia, el conocimiento de los caminos, la opinión de buena fe y buena onda hacia el funcionario responsable del área, que indudablemente hace esfuerzos pero con la colaboración de la gente que sabe ese esfuerzo hubiera redituado mucho mejor en la prestación del servicio. No tuvimos esa oportunidad, estamos discutiendo y estamos aprobando porque técnicamente no hay otra alternativa, seis meses después y creíamos que políticamente era lo correcto haberlo discutido en ese momento. Podríamos haber opinado, o la Comisión Vial podría haber opinado en los contratos de locación de obra, o sea en el alquiler de distintos equipos de máquinas viales que el municipio ha tenido que hacer y por ahí he visto algunos números y por ahí me puedo equivocar, quizás con la explicación de los funcionarios que realizan el control sobre las distintas obras, bueno tendríamos la aclaración y espero que este correcta, simplemente hago una simple comparación entre dos contratos de locación de obra que nos han acercado a la Comisión de reglamento, los dos firmados el mismo día del 29 de marzo donde en uno se prevé el arreglo de determinada cantidad de kilómetros, esto es el camino



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

rural en la bajada a Ordoqui, rutas 65, hay 20 o 25 kilómetros y se prevé pagar 10.600 pesos por kilómetro terminado para realizar esa obra que tiene un tramo de 25 kilómetros. Se contrata una máquina, casualmente recorrí una o dos veces ese camino, y una de las máquinas que vi trabajando era una máquina municipal, eso no quiere decir que la máquina alquilada no los ha trabajado. Lo que más me llama la atención es la diferencia del precio por kilómetro cuando el mismo día se suscribe otro contrato y por kilómetro se abonan 21.982 pesos de camino reparado; o sea seguramente el servicio, el contrato es idéntico y este último al que me estoy refiriendo también habla de limpieza de canales y hay otro precio establecido pero bueno estos números si la discusión la hubiésemos dado allá por el mes de febrero, en esa sesión extraordinaria que pedíamos la emergencia agropecuaria y seguramente se podría haber incluido la emergencia hídrica, hubiese sido otro momento de la contratación de los equipos viales, hubiese sido otra la disponibilidad y quizás el municipio si hubiese ahorrado algún peso y el productor, el vecino de Bolívar, hubiese tenido un servicio mejor. Pero más allá de todo esto, este bloque va a acompañar con la aprobación." **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias señor Presidente, quería hacer una aclaración primero no soy quién para hacer una interpretación del motivo del rechazo a esa sesión extraordinaria solicitada por el bloque Cambiemos, previo a esa solicitud extraordinaria el intendente había gestionado con la provincia de Buenos Aires la declaración de la emergencia y no es correcto hoy estamos tratando, estamos convalidando el decreto que emitió el intendente para poder sortear determinadas cuestiones legales en cuanto a las contrataciones, es decir se hicieron no es que estamos solicitando que se convalide hoy, estamos pidiendo que el HCD convalide lo que por decreto el intendente ya hizo que es a lo que dieron despacho favorable. No es verdad que no se hizo nada desde marzo hasta ahora, podrían válidamente no convalidarlo, o sea apostar a no convalidarlo, sería su decisión. Los argumentos, los fundamentos, estuvieron expuestos en el decreto o sea el intendente porque estábamos de receso dictó mediante decreto la emergencia y hoy estamos convalidando eso, eso es lo que estamos convalidando. Y usted en su momento cuando lo rechazó, leí el dictamen y compartí en pleno porque no había necesidad de hacer una extraordinaria cuando ya se estaba trabajando sobre el tema e incluso se había gestionado e incluso ya se había aprobado la emergencia a nivel provincial, simplemente aclarar eso porque como traen a colación lo de la discusión anterior, hoy estamos convalidando una emergencia que tiene un fin y un sentido, una lógica, no que era agilizar los procedimientos burocráticos de contratación para poder agilizar claramente el arreglo de los caminos viales y la limpieza de los canales. Francamente creo que nuevamente en esta cuestión hoy estamos convalidando lo que ya se hizo, para que quede claro, porque si no pareciera que desde marzo a esta fecha no se hizo nada, no, ya se hizo, ya se contrataron y es lo que estamos convalidando señor Presidente, y es lo que se gestionó ante la provincia previo a la solicitud de una sesión extraordinaria por parte de los concejales de Cambiemos. Por ahora nada más muchas gracias." **ERRECA:** Gracias Presidente, sí, se hizo el decreto. Y por ahí lo que vemos es que también con esta emergencia hídrica se pretende tapar la ineficiencia del municipio en el mantenimiento de las máquinas, en la prestación de servicios y a las pruebas me remito, cualquiera que ande por cualquier calle vecinal, cualquier calle del barrio, vemos hasta donde se prestó el servicio con eficiencia, y a la vista está el reclamo de la mayoría de los vecinos bolivarenses, de docentes y alumnos que han visto dificultada su llegada a varios establecimientos educativos. Entonces no hubiese estado mal haber dado ese debate y esa discusión con la participación ampliada de quien correspondía y quizás hubiésemos evitado, o hubiésemos mejorado la prestación del servicio que hoy sigue siendo deficiente, deficiente y cara, cara por los números que a la vista están, estos contratos en base a ese decreto los firmó el departamento ejecutivo y en un contrato se pagaron diez mil y pico de pesos por kilómetro y en otro contrato se pagaron veinte mil y pico por kilómetro, entonces cuál es la verdad, cuál es el trabajo realizado." **BEORLEGUI:** Gracias señor Presidente la respuesta está en la misma alocución que hace el concejal Erreca, cuando habla



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que hay un convenio por reparación de caminos que se pagó 10,000 y otro por reparación de caminos y limpieza de canales. No sé si los valores son correctos, no soy un entendido en el tema pero el mismo manifiesta que el objeto contractual es distinto. Independientemente de eso obviamente hay muchas cosas por mejorar, muchísimas cosas por mejorar, muchísimas cosas por hacer. Por eso el día de hoy ingresó un pedido de endeudamiento para compra de maquinarias, por eso se está trabajando para mejorar los caminos rurales y también para mejorar lo que tiene que ver con la transitabilidad en los barrios, no hay ninguna duda que hay que mejorarlo y se trabaja en ese sentido. Seguramente con el correr del tiempo se va a agilizar. Insisto temporalmente conforme lo plantea el concejal me atrevo a decir que no es cierto porque desde marzo se que se decreta la emergencia y hoy estamos tratando la convalidación, insisto desde marzo hasta la fecha lo que hoy estamos votando se hizo. Nada más señor Presidente." **ERRECA:** El concejal Beorlegui por ahí trata de confundir algunas cuestiones y le voy a agregar un contrato más: también del mismo día, contrato que habla en la cláusula segunda dice " el plan de obra contratados tendrá vigencia a partir del 29 de marzo y su vencimiento será el día 30 de junio." Esta es la primera y la segunda el cronograma y especificación de plan de obra consiste en la realización de la obra de carpido de malezas, recupero lateral de suelos, y marcado de cuneta, redistribución de suelo, perfilado de camino con pendiente correspondiente incluyendo asesoramiento profesional, operario, flete etc. y en otra cláusula dice que contra la presentación del informe de la hora mensual referido en cláusula cuarta y previa certificación del secretario de asuntos agrarios, etc., el contratado podrá percibir la suma de 42.108 pesos, o sea no tenemos certeza del lugar, como se hizo, si se hizo todos los meses, esto con la participación concreta, o la información concreta quizás el servicio que sigue siendo deficiente sino señor Presidente usted salga y pregunte, usted es hombre de andar por caminos rurales y así lo verá en muchos lugares esto se podría haber evitado, o se podría haber mejorado hablando en positivo." **BEORLEGUI:** Gracias señor Presidente, me extraña de un profesional del derecho que pretenda ver que se hizo en un contrato, el mismo contrato que leyó esta diciendo que está la certificación, para cobrar el secretario tiene que certificar que el trabajo se hizo, sino no se cobra. Habrá que pedir la certificación, entiendo que el trabajo se hizo, sino no se cobra. Se certifica lo hecho y se cobra por lo hecho. Gracias señor Presidente." **ERRECA:** no Presidente, que se le dé participación a los integrantes de la Comisión, a las instituciones que por ordenanza está creada, y que hace tres meses la Secretaría de Hacienda no los recibe precisamente para ver esas certificaciones de trabajo, precisamente para corroborar qué tipo de obras y donde se ha invertido por decirlo de alguna forma lo que acá se ha firmado." **Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2429/2017 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 610/17 de fecha 23 de Marzo de 2017 por el término de 180 días (ciento ochenta) días a partir de la fecha del mismo, mediante el cual se declara en emergencia hídrica vial y agropecuaria al Partido de Bolívar, habilitando al Departamento Ejecutivo a la contratación directa de los bienes, obras y servicios que resulten necesarios como consecuencia de las inundaciones padecidas durante las últimas semanas, que expresa: -----

Decreto N° 610

Bolívar, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4013-276/17 por el cual tramita la Declaración de Emergencia Hídrico - Vial y Agropecuaria del Partido de Bolívar y;

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación que atraviesa el Partido de Bolívar, a raíz de las intensas lluvias acaecidas, de carácter extraordinario y que han generado innumerable cortes de caminos, el aislamiento de unidades productivas y en algunos casos la dificultad en la comunicación con las localidades por el corte de arterias principales; Que dicho fenómeno meteorológico ha provocado situaciones de anegamiento que por sus características y magnitud, afectan específicamente a los productores agropecuarios y pobladores rurales;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que dicha situación se encuentra contemplada en el marco de las Leyes 11.340 de Declaración de Emergencia Hídrica, y 10.390 "Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario";

Que en relación a la primera, corresponde al Gobierno Provincial declarar a los distritos en Emergencia Hídrica, a efectos de priorizar la realización de obras necesarias y la implementación de acciones tendientes a la reparación de daños producidos o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climático referido;

Que por su parte, ante la situación de desastre provocada por los fenómenos climáticos, el Departamento Ejecutivo Municipal junto a la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Local, en la cual se encuentran representadas las siguientes instituciones: Sociedad Rural de Bolívar, Federación Agraria de Bolívar, Aapresid, Cooperativa Agropecuaria de Bolívar, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Banco Provincia, solicitaron en el mes de Marzo del corriente año, la declaración de emergencia, habiendo sido acogida por la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, en sesión de fecha 22 de Marzo, mediante Acta N° 253 que en su punto 2) declara: *"el estado de emergencia y/o desastre para las parcelas rurales afectadas por la inundación de los Partidos de Bolívar, Gral. Pinto y a las Circunscripciones V, VI, VIII, IX del Partido de Hipólito Yrigoyen por el periodo del 01/03/2017 al 31/08/2017"*. Dicha declaración aguarda a ser decretada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que de acuerdo al Informe Técnico de situación Agroclimática, elaborado por INTA – Bolívar, durante el período enero-marzo del año 2017, el distrito ha recibido lluvias superiores al promedio histórico (1901-2016), que es de 307 mm, acumulando al mes de marzo 650 mm y superior en algunos sectores;

Que las cifras citadas dan cuenta de una situación inusual y extraordinaria, dado que los antecedentes en el registro de lluvias del Partido de Bolívar en los últimos años, ponen de resalto que las precipitaciones de los primeros meses del año en curso, alcanzan o exceden el promedio anual histórico de lluvias, cuyo registro es de 894 mm;

Que dicha situación, ha producido inundaciones que alcanzan un alto porcentaje de la superficie del Partido, afectando numerosas explotaciones rurales y por ende la producción y/o capacidad productiva del suelo: 73.320 has. con agua en superficie, y 41.640 has. con saturación/exceso de humedad, según determinaciones del INTA a través de imágenes satelitales;

Que sin perjuicio de ello, es menester señalar la dificultad que existe en el acceso a establecimientos agropecuarios, producto del anegamiento que afectan números caminos rurales, lo cual conlleva un grave perjuicio para otras actividades agrarias no agrícolas, como la actividad tambera y pecuaria, de alta relevancia en el Partido;

Que la red vial rural del Partido de Bolívar se encuentra conformada por 2100 Km. de caminos, de los cuales 1800 Km. corresponden a caminos vecinales o de jurisdicción municipal y 300 Km. constituyen la Red Provincial, todos bajo la responsabilidad de mantenimiento y conservación de la Municipalidad, en virtud de la Descentralización Administrativa Tributaria implementada por la Ley 13.010;

Que la extensa red vial se encuentra en deficientes condiciones de transitabilidad, producto de los desbordes ocasionados por los canales y arroyos que cruzan el Partido, sumado a las copiosas lluvias registradas;

Que este Departamento Ejecutivo ha realizado intensas gestiones ante organismos nacionales, con el objetivo de obtener el financiamiento para la realización de obras hídricas, necesarias, urgentes e inmediatas que permitan atenuar los perjuicios económicos y productivos que afectan al sector agropecuario, garantizando el acceso a las localidades, escuelas y establecimientos rurales;

Que atento el estado de situación descrito, es menester que el Gobierno Municipal también impulse acciones concretas para el mejoramiento de la red vial y sobre canales y drenajes que permitan un rápido escurrimiento de las masas de agua;

Que a tal fin, será necesario la adquisición de elementos, materiales, insumos y la contratación de servicios de terceros para realizar las obras, dado que el parque vial municipal resulta insuficiente para atender en esta situación, la totalidad de los caminos rurales y llevar a cabo la limpieza y desmalezamiento de canales, cambios de alcantarillas y demás acciones en distintos puntos del Partido;

Que en orden a ello, es menester Declarar la Emergencia Hídrica – Vial y Agropecuaria del Partido de Bolívar, con el objeto de permitir excepciones a los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios, normados en el Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias y demás disposiciones vigentes;

Que la doctrina ha venido sosteniendo desde hace largo tiempo la legitimidad del dictado de reglamentos de necesidad y urgencia - con cargo de dar oportunamente cuenta de ellos a la Honorable Legislatura y/o Concejo Deliberante-, cuando medien circunstancia de hecho que, enmarcadas en lo que ha dado en llamarse "El Derecho de la Emergencia", hagan precedentes remedios excepcionales;

Que dichas atribuciones han sido objeto de reiterados ejercicio en la práctica institucional argentina y cuenta con el respaldo de la mejor doctrina constitucional, invocándose "...el ejercicio de funciones legislativas por el Poder Ejecutivo cuando la necesidad se hace presente y la urgencia lo justifica" (cfm. Bielsa, Rafael, "Derecho Administrativo", Tomo I Página 309; Villegas Basalbilvaso, Benjamín "Derecho Administrativo" Tomo I Página 285 y Miguel Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo I, Página. 275), así como también jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido el dictado de actos de tal naturaleza (Fallos 11; 405; 23; 257);

Que la Provincia de Buenos Aires no ha resultado ajena a la utilización de este remedio excepcional, toda vez que el Poder Ejecutivo entendió que concurrían los presupuestos de hecho que tornaban admisible su implementación (Vgr. Decretos 434/95 y 1.669/97, 1382/03, 40/07, entre otros).

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
DECRETA**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 1°: Declárase la Emergencia Hídrico – Vial y Agropecuaria del Partido de Bolívar, por el término de seis (6) meses, autorizando al Departamento Ejecutivo a extender por seis (6) meses adicionales su vigencia, a efectos de la realización de las obras necesarias y la implementación de las acciones tendientes a la reparación de la red vial rural y arreglo, mantenimiento y limpieza de las vías de circulación de agua.

Artículo 2°: Durante el término de vigencia del presente, el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a contratar la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, concesiones, permisos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia.

Los procedimientos de contratación que requieran el llamado a Licitación Pública y/o Licitación Privada, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 95/16 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, podrán válidamente contratarse mediante el procedimiento de Licitación Privada, Concurso de Precios y/o Contratación Directa, indistintamente, en virtud de la excepción dispuesta por el artículo 132 inc. e) del Decreto Ley 6769/58 que autoriza a la contratación directa, exceptuando los requisitos de licitación previa, para la ejecución de las obras públicas cuando “se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución”.

En todos los casos y cuando las circunstancias lo permitan, se priorizará la utilización de sistemas de contratación que posibiliten la concurrencia de oferentes.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo remitirá mensualmente al Concejo Deliberante un informe conteniendo el detalle de las medidas adoptadas de conformidad con las facultades asignadas por el presente.

Artículo 4°: Suspéndase en lo pertinente, toda norma que se oponga al presente Decreto.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación del presente.

Artículo 6°: Dése cuenta al Honorable Concejo Deliberante

Artículo 7°: Tomen conocimiento Contaduría, Honorable Concejo Deliberante, Tesorería, Secretaria de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y Valor Agregado, Dirección de Rentas, Oficina de Cómputos y Oficina de Compras a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y Valor Agregado y de Hacienda, conforme lo dispuesto por Decreto Municipal N° 85/2017.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

LIC. EZEQUIEL CASARTELLI

SECRETARIO DE GOBIERNO

CRA. GISELA JAZMIN ROMERA

SECRETARIA DE HACIENDA

DR. EDUARDO LUJAN BUCCA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARIANO JAVIER RUIZ

SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS,

PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIO

Y VALOR AGREGADO

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

Se añade al Orden del Día el expediente 7217/17: (FPV-PJ): Proy. Ord. estableciendo estacionamiento para motos. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2430/2017 =

ARTICULO 1°: Autorícese la disposición de dársenas en la zona céntrica de la ciudad de Bolívar destinadas al estacionamiento transitorio de motos, ciclomotores y similares, en forma gratuita.

ARTICULO 2°: Determinense dos módulos de estacionamiento de quince (15) metros de largo cada uno en cada cuadra seleccionada (uno en cada lado de la calzada) para uso exclusivo de motos, ciclomotores y vehículos similares.

ARTICULO 3°: Procédase a la señalización, demarcación y delimitación sobre la calzada del sector de estacionamiento exclusivo para ciclomotores, motos y similares, conforme a la reglamentación vigente de la Ley de Tránsito.

ARTICULO 4°: Las motos estacionarán en forma obligatoria en la posición de 45° en retroceso, dentro del perímetro señalado de las dársenas.

ARTICULO 5°: Dispónganse dársenas de estacionamiento de motos en las siguientes calles:

- Arenales entre Avda San Martín y Avda Alsina;
- Güemes entre Avda San Martín y Avda Alsina.
- Avda. General Paz entre Avda. San Martín y Mitre, únicamente sobre la plaza Mitre.
- Alvear entre Roca y Mitre.

En las cuadras donde se habiliten dársenas de estacionamiento, se prohíbe el estacionamiento de motos y ciclomotores sobre la vereda o fuera del módulo autorizado.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 6°: Las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza serán juzgadas y sancionadas de conformidad a lo establecido en el Código de Faltas Municipal.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Obras Públicas procederá a efectuar el correspondiente señalamiento y demarcación.

ARTICULO 8°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

LAS NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. -----

El Sr. Presidente: cumpliendo con la rutina que históricamente el HCD ha tenido, vamos a tener un encuentro de comisiones y después siguiendo siempre la rutina que han tenido todos los presidente, no encuentro motivos para apartarme, haremos uso del receso invernal correspondiente. Por una cuestión de formalidad para que quede confirmado tal cual también fue evaluado en la reunión de Presidentes.” ***Sin más consideraciones siendo las 22.15 el Sr. Presidente invita al Concejal ALZUETA a arriar el Pabellón Nacional dando por finalizada la presente sesión. -----***

JUAN EMILIO COLATO

Secretario HCD

LUIS MARIA MARIANO

Presidente HCD